INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
VIGENCIA FISCAL 2024

CGR-CDDJS 06
Mayo 15 de 2025

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralora Delegada Sector Justicia	Jenny Elizabeth Lindo Diaz
Director de Vigilancia Fiscal	Alberto Torres Gutiérrez
Supervisor	Efraín Montejo Ángel
Líder de Auditoría	Elsa Janeth Burgos Bolívar
Auditores	Beatriz Andrea Camacho Hernández Julián Medina Romero Jorge Leonardo Alcalá Teherán

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

Contenido

1 DICTAMEN INTEGRAL 5
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 6
1.1.1. Objetivo General 6
1.1.2. Objetivos Específicos 6
1.2. INTRODUCCIÓN 7
1.2.1. SUJETO DE CONTROL 7
1.2.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL APLICABLE 8
1.2.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 9
2. OPINIÓN CONTABLE 10
2.1. Fundamentos opinión contable 11
3. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO 12
4. OPINIÓN DE LA GESTION PRESUPUESTAL 13
4.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA 14
4.2. CONCLUSIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 14
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS 16
6. PLAN DE MEJORAMIENTO 16
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 18
7.1. MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO 18
7.1.1. Cálculo Materialidad Contable Cuantitativa 20
7.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO 21
7.2.1 Cálculo de la materialidad presupuestal 23
7.3. HALLAZGOS AUDITORÍA 23
Hallazgo 1. Apropiación Presupuestal. 23
Hallazgo 2. Saldos por Conciliar vigencia 2024 USPEC 30
Hallazgo 3. Multa información exógena. – Bucaramanga 34
Hallazgo 4. Multa información exógena. – Yopal 37
Hallazgo 5. Sanción Impuesto de Industria y Comercio – Barranquilla 40

Hallazgo 6. Ley de Cuotas de discapacidad 42
Hallazgo 7. Contratos Terminados. Productos En Proceso 46
Hallazgo 8. Registro de procesos en contra de la Entidad - 246002 – Sentencias 50
7.4 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento 53
7.5 Seguimiento a las Glosas 55
7 ANEXO 1: RELACIÓN DE HALLAZGOS 61
8 ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS USPEC 2024-2023 62

1 **DICTAMEN INTEGRAL**

Bogotá D.C.,

Doctor
Fidel Ignacio Espitia Ordoñez
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Fidel.espitia@uspec.gov.co
dgeneral@uspec.gov.co
Liliana.arciniegas@uspec.gov.co
cinterno@uspec.gov.co
Ciudad

Respetado Doctor Espitia:

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría financiera a los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, por la vigencia fiscal 2024, los cuales comprenden el estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 ídem, se realizó auditoría a la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la misma vigencia.

La auditoría financiera se llevó a cabo de conformidad con las normas legales, dentro del contexto de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, la cual incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, la evaluación del control interno financiero y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera (GAF) adoptada por la CGR mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 – 2017 del 24 de marzo de 2017, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los Estados Financieros, el concepto sobre el control interno financiero y la relación de los hallazgos.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente, dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido, para que la Entidad se pronunciara al respecto y en efecto se surtió el debido proceso.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la vigencia 2024, en los macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y conceptuar sobre el Fenecimiento o no de la cuenta.

1.1.2. Objetivos Específicos

1. Emitir opinión sobre si los estados financieros de la vigencia 2024 están preparados en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública, aplicable para las entidades de gobierno, y determinar si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

2. Conceptuar sobre la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, análisis del rezago presupuestal, la constitución de las vigencias futuras, vigencias expiradas y refrendación de las reservas presupuestales.

3. Evaluar el cumplimiento de los preceptos establecidos dentro de las políticas de las personas en condición de discapacidad, equidad de género y rendición de cuentas dentro de la Entidad.

4. Evaluar la contratación de la Entidad.

5. Revisar el manejo contable y jurídico de los procesos litigiosos y demandas de la Entidad.

6. Evaluar el Control Interno Financiero y expresar un concepto.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

1.2. INTRODUCCIÓN

1.2.1. SUJETO DE CONTROL

Naturaleza Jurídica

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, fue creada mediante el Decreto No. 4150 del 3 de noviembre de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene por objeto gestionar y operar el suministro de bienes, la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — lNPEC.

Funciones:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, cumplirá las siguientes funciones de acuerdo con el Decreto 4150 del 3 de noviembre del 2011:

1. Coadyuvar en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC, en la definición de políticas en materia de infraestructura carcelaria.
2. Desarrollar e implementar planes, programas y proyectos en materia logística y administrativa para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios que debe brindar la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
3. Definir, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, los lineamientos que en materia de infraestructura se requieran para la gestión penitenciaria y carcelaria.
4. 4. Administrar fondos u otros sistemas de manejo de cuentas que se asignen a la Unidad para el cumplimiento de su objeto.
5. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos y de infraestructura que sean necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria.
6. Elaborar las investigaciones y estudios relacionados con la gestión penitenciaria y carcelaria, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho y hacer las recomendaciones correspondientes.
7. Promover, negociar, celebrar, administrar y hacer seguimiento a contratos de asociaciones público-privadas o de concesión, o cualquier tipo de contrato que se

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

suscriba que tengan por objeto la construcción, rehabilitación, mantenimiento, operación y prestación de servicios asociados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria.

8. Realizar, directamente o contratar con terceros, las funciones de supervisión, interventorías, auditorías y en general, el seguimiento a la ejecución de los contratos de concesión y de las alianzas público-privadas, o de concesión, o cualquier tipo de contrato que se suscriba.
9. Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y las autoridades competentes.
10. Asesorar, en lo de su competencia, en materia de gestión penitenciaria y carcelaria.
11. Diseñar e implementar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional.

Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Entidad.

1.2.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL APLICABLE.

Políticas y Prácticas Contables

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, aplica las normas, procedimientos y políticas contables definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el propósito de garantizar la relevancia, representación fiel, verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad de la información. Por tanto, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los activos, pasivos, ingresos y gastos se aplican los criterios, políticas contables, normas y procedimientos definidos en el citado marco normativo.

- Resolución No. 356 2022 de la CGN por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Resolución No. 340 de 2022 por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 331 de 2022 por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Manual de Políticas Contables adoptado mediante la Resolución 000360 del 27 de julio

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

de 2022 y modificado por la Resolución 000648 del 23 de diciembre de 2022.

- Resolución 167 del 14 de octubre de 2020: “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020: “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución 193 de 2016 de la CGN “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.”
- Resolución 533 de 2015 de la CGN "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Instructivo No. 001 de 2023 de la CGN. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 -2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.2.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Contraloría General de la República realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la Contraloría General de la República de acuerdo con el Artículo 268 Constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores — ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Estas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros e informes de ejecución presupuestal. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, debido a fraude o error.

En la evaluación del riesgo, la CGR considera el control interno para preparar y presentar la información, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias.

En lo correspondiente a la presente auditoría financiera realizada a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por la vigencia fiscal 2024, la Contraloría General de la República concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

La opinión sobre los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC a 31 de diciembre de 2024 es NEGATIVA, esto es por la importancia de los hechos descritos en el párrafo fundamento de la opinión, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF de la Contraloría General de la República.

Realizada la evaluación del estado de la situación financiera, se identificaron dos errores contables cuantitativos, uno de ellos es incorreción material. El monto total de incorrecciones asciende a $47.234.204.738,0, equivalente a 3,71 veces la materialidad cuantitativa establecida. A continuación, se presenta el resumen.

Tabla No. 1
Hallazgos con incorrecciones cuantitativas contables en $47.234.204.738,0

No. Hallazgo	Nombre	Valor	Material
7	**COH_824_2025: Contratos Terminados Productos en Proceso**	47.179.660.845,0	Si
8	**COH_ 971_2025: Registro de procesos en contra de la Entidad. - 246002 – Sentencias**	54.543.893,0	No
	Total	47.234.204.738,0	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Con respecto a la materialidad cualitativa no se presentaron más 3 casos de afectación en cuanto a la revelación, clasificación en los estados financieros, como tampoco la reiteración de 4 o más hallazgos por los mismos hechos planteados en planes de mejoramiento de vigencias anteriores.

2.1. FUNDAMENTOS OPINIÓN CONTABLE

La opinión contable está fundamentada en la evidencia obtenida en el examen de las cuentas seleccionadas y en la calificación del control interno contable, en el cual se detectaron incorrecciones y debilidades así:

- Sobrestimación de la subcuenta 152002 – Producto en Proceso Construcciones por $47.179.660.845, en razón a obras que se encuentran terminadas y en funcionamiento por parte del INPEC, por lo tanto, deben estar registradas en la subcuenta 151003 – Mercancía en existencia construcciones tal y como se establece el manual para el Manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC, Versión 01 del 02/10/2021.

- Subestimación de la subcuenta 246002 - Créditos Judiciales Sentencias por $54.543.893, donde se evidenció que el proceso No. 05001333302520190019300, ID 2053732 no estaba registrado en los estados financieros, a pesar de que el fallo se encontraba desfavorable en segunda Instancia, es decir ya tenía condena, el cual no se encontró en el eKOGUI, pero si aparecía provisionado en el SIRECI por el mencionado valor.

- Falencias en el cumplimiento de las funciones asignadas al área contable, evidenciando deficiencias en la planificación, revisión y envío de la información tributaria exógena en los municipios de Bucaramanga y Yopal**,** e industria y comercio en Barranquilla, situaciones que ocasionaron la imposición de sanciones monetarias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios USPEC.

- Debilidades en la gestión respecto al análisis, verificación y depuración de la información de las Operaciones Reciprocas “Saldos por Conciliar” que se presentaron a 31 de diciembre de 2024 por $405.177.984.977,0, con las demás entidades contables públicas, con quienes se tienen vínculos económicos y que son consolidadas por la CGN.

- Incumplimiento con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 capítulo 2 *“Vinculación laboral de Personas Con Discapacidad en el Sector Público”*, vulnerando el principio de equidad e inclusión.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

3. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia del control de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios por la vigencia fiscal 2024, luego de la ejecución del proceso auditor, arrojó como resultado una calificación 2.2, razón por la cual se emite concepto INEFICIENTE como se aprecia a continuación:

Tabla No. 2
Calificación de Riesgos y Controles USPEC Vigencia Fiscal 2024

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	**PARCIALMENTE ADECUAD**	**CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO**	**MEDIO**	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	**2.08**
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	**PARCIALMENTE ADECUADO**	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	**MEDIO**		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	**PARCIALMENTE ADECUADO**	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**MEDIO**		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				**1**	**ADECUADO**
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				**2,2**	**0,10**
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					**INEFICIENTE**

Fuente: Pruebas de recorrido realizadas - etapa de ejecución USPEC.
Elaboró equipo auditor.

La calificación está sustentada en los 8 hallazgos administrativos, relacionados con pérdida de apropiación, deficiencias en las conciliaciones de los saldos por conciliar con otras entidades contables públicas, falencias en el área contable respecto al suministro de información exógena e impuestos de industria y comercio, debilidades en el registro de sentencias en contra de la Entidad, inadecuados registros de productos procesos e inobservancia en el cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 capítulo 2 *"Vinculación laboral de Personas Con Discapacidad en el Sector Público".*

La Oficina de Control Interno de la USPEC, en la actualidad está conformada por 10 funcionarios con carreras interdisciplinarias, incluyendo al director, grupo que se encuentra actualizando los procedimientos, así como el diseño del programa de auditorías para desarrollarse en el 2025, con base en los principios de planeación, ejecución y cierre de auditorías.

Igualmente, el programa anual de auditorías es presentado ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; dando prioridad a los requerimientos del Congreso de la República, así mismo, incluyen visitas a establecimientos de reclusión.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Para la vigencia 2024, en cumplimiento al programa de auditorías, la oficina de Control Interno realizó:

- Auditoría de Cumplimiento a la Accesibilidad en Infraestructura de acuerdo con la Norma Técnica NTC 6047 de 2013, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de la Norma Técnica NTC 6047 en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con relación a la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano.
- Auditoría de Evaluación de Desempeño a los procesos de Subdirección Administrativa con fin de verificar, analizar y evaluar el cumplimiento de normas de carrera administrativa en la USPEC de acuerdo con los lineamientos dispuestos en a Circular Externa 0010 de 2020 de la CNSC, relacionados con los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, provisión transitoria de empleos de carrera administrativa (encargos y nombramientos provisionales).
- Informes de Arqueo Caja Menor, Evaluación de Control Interno Contable, Rendición de Cuenta Fiscal e Informe Anual Consolidado –SIRECI, Seguimiento a la Ejecución Presupuestal y a la publicación de los estados financieros en la página web y en Chip.

4. OPINIÓN DE LA GESTION PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal está sustentada en el cumplimiento de los principios enunciados en el Decreto 111 de 1996, referidos con planeación, programación integral, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral e inembargabilidad; algunos aspectos que afectaron la programación presupuestal:

Se presento un hallazgo con una incorrección cuantitativa material, detectada por la pérdida de apropiación vigencia 2024, que ascendió a $ 21.465.398.074,1.

Así las cosas, la opinión presupuestal está fundamentada en 1 incorreción por $21.465.398.074,1. que sobrepasó 4,59 veces la materialidad cuantitativa presupuestal equivalente al 1,15% del presupuesto vigente para la vigencia 2024.

Con base en lo anterior la opinión presupuestal es NO RAZONABLE.

La CGR emite este concepto sobre la gestión presupuestal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios con base a lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF y está fundamentada en la evidencia obtenida del análisis y evaluación a dicho proceso.

La opinión de la gestión presupuestal está sustentada en el cumplimiento de los principios de la planeación, programación y ejecución del presupuesto y la anualidad de la vigencia

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

auditada, igualmente se revisó el rezago presupuestal donde se refrendaron 29 reservas por valor de $497.751.590.152,5, equivalentes al 73,2 del total de la constitución, las vigencias futuras y los pasivos exigibles.

4.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la Opinión Negativa de los estados financieros y la Opinión No Razonable de la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República No Fenece la cuenta rendida por el Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la vigencia fiscal 2024.

Tabla No.3
Fenecimiento de Cuenta Fiscal Vigencia 2024

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Negativa	**No razonable**
NO FENECE	

Fuente: Formato No. 25 de la GAF

4.2. CONCLUSIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Emitir opinión sobre si los estados financieros de la vigencia 2024 están preparados en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública, aplicable para las entidades de gobierno, y determinar si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

Para el presente objetivo específico se configuraron 2 hallazgos (7 y 8) administrativos que afectaron la opinión contable por las incorrecciones presentadas que suman $47.234.204.738,0; adicionalmente, 1 hallazgo (2) administrativo por saldos por conciliar de las operaciones recíprocas que no afecta la opinión contable.

4.2.2. Conceptuar sobre la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, análisis del rezago presupuestal, la constitución de las vigencias futuras, vigencias expiradas y refrendación de las reservas presupuestales.

Se configuró 1 hallazgo (1) que afectó la opinión presupuestal, fundamentada en 1 incorreción por $21.465.398.074,1, que sobrepasó 4,59 veces la materialidad cuantitativa presupuestal.

4.2.3. Conceptuar sobre el cumplimiento de las políticas de Equidad de Género,

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Discapacidad y Rendición de Cuentas.

La evaluación del cumplimiento de los preceptos establecidos en las políticas de Equidad de Género, Discapacidad y Rendición de Cuentas reveló los siguientes resultados:

Equidad de Género:

En el marco de la presente auditoría, se determinó que, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, ha implementado las políticas de equidad y género, dentro del marco del Decreto 4150 del 2011, el cual dicta que Los cargos de Máximo Nivel Decisorio, son conformados por el Consejo Directivo y director general, los cuales son nombrados por el (DAPRE) en representación de Presidencia.

Personas en Condición de Discapacidad:

Dentro de la presente Auditoría, se pudo identificar que, pese a las medidas para garantizar la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad, el porcentaje de la base de empleados a fecha de la presente auditoría sigue estando por debajo de los ordenado por el Decreto 1083 del 2015., situación que generó 1 Hallazgo (6).

Rendición de Cuentas: La Entidad ha mejorado sus mecanismos de rendición de cuentas, aumentando la transparencia y la participación de las partes interesadas. Se publicaron informes periódicos, en donde la Entidad tuvo en cuenta el Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC-, emitido por el DAFP y publicados en la página web de la USPEC en el mes de diciembre de 2024 con un cumplimiento en el avance del componente de Rendición de Cuentas del 100% y se han realizado auditorías internas para asegurar el cumplimiento de las políticas.

En resumen, aunque se han logrado avances significativos en la implementación de las políticas de inclusión, equidad de género y rendición de cuentas, es esencial que se mantenga el compromiso y la dedicación para abordar las áreas de mejora identificadas.

4.2.4. Evaluar la contratación de la Entidad.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de la contratación de la Entidad de acuerdo con la muestra planteada, se identificó la falta de cargue de algunos soportes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así como documentos con nombres los cuales no corresponden a los cargados. Lo anterior fue subsanado por parte de la USPEC con posterioridad a la segunda comunicación de las observaciones dentro de la auditoría, por lo tanto, no se generaron Hallazgos.

4.2.5. Revisar el manejo contable, jurídico de los procesos litigiosos y demandas de la Entidad.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Frente al objetivo de litigios y demandas la presente auditoría configuró 1 Hallazgo (8) por valor de $54,543.893,00, el cual afectó los Estados financieros, el análisis jurídico y la opinión contable, subestimando así la cuenta por el monto mencionado.

4.2.6. Evaluar el control Interno Financiero y expresar un concepto.

La evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia del control de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal 2024, luego de la ejecución del proceso auditor, arrojó como resultado una calificación 2.2, razón por la cual se emite concepto Ineficiente, de acuerdo con la evaluación efectuada.

4.2.7. Atender las denuncias e insumos asignados en desarrollo de la auditoría financiera.

Dentro de la presente auditoría se asignaron cinco (5) derechos de petición, los cuales se analizaron las repuestas emitidas por la entidad, y se dio respuesta de fondo a cada una de las peticiones, sin encontrar observación alguna.

4.2.8. Plan de Mejoramiento (evaluación)

El seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento en la presente auditoría correspondió al análisis efectuado al Formato 8 - Efectividad del Plan de Mejoramiento, donde se evaluaron 39 hallazgos con un cumplimiento general del 80% en las acciones correctivas dirigidas a solucionar las deficiencias identificadas en aspectos fiscales, financieros, contables y presupuestales de la USPEC al 31 de diciembre de 2024.

4.2.9. Glosas (evaluación)

Tras el análisis de las glosas emitidas por la Comisión Legal de Cuentas para la vigencia fiscal 2024, se concluye que, a pesar de evidenciarse avances en las acciones de mejora propuestas por la Entidad con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, se establece que el progreso en el cumplimiento de las glosas alcanzó un 42%, derivando que el 58% de las glosas se mantienen.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la auditoría financiera de la vigencia fiscal 2024, realizada a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, se determinaron 8 hallazgos administrativos, los cuales se presentan en anexo al final del presente documento.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La USPEC debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo de este, de conformidad con la Resolución 066 de 2024, Capítulo VI Artículo 42.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Para la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes - SIRECI, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, al correo electrónico soportesireci@contraloria.gov.co.

Atentamente,

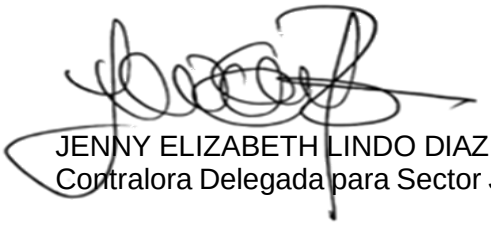

JENNY ELIZABETH LINDO DIAZ
Contralora Delegada para Sector Justicia

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial – Acta 5 del 15 de Mayo de 2025
Revisó: Alberto Torres Gutiérrez, Director de Vigilancia Fiscal
Supervisó: Efraín Montejo Ángel, Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1. MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO

El estado de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, con corte a 31 de diciembre de 2024 presentó de forma comparativa la siguiente información:

Tabla No. 4
Estado de Situación Financiera
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
Comparativo 31-12-2024 Vs 31-12-2023 (Chip)

CO	NOMBRE	SALDO ($) CHIP 2024	SALDO ($) CHIP 2023	Variación Absoluta	Análisis Horizontal
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6.363.903	42.069.177	-35.705.273	-
1.3	Cuentas por cobrar	255.055.669.642	543.283.651.697	-288.227.982.055	10,0
1.5	Inventarios	567.494.103.141	383.995.888.876	83.365.210.873	22,3
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	2.573.988.870	536.541.838	2.037.447.032	0,1
1.9	Otros Activos	1.723.446.989.248	1.212.522.207.472	510.924.781.777	67,6
	Total Activo	**2.548.577.114.804**	**2.140.380.359.060**	**408.196.755.745**	-
2.4	Cuentas por Pagar	257.577.674.542	171.527.782.973	86.049.891.569	66,0
2.5	Beneficios a los Empleados	1.931.744.764	1.877.348.016	54.396.748	0,5
2.7	Provisiones	106.311.286.159	91.260.217.160	15.051.068.999	27,2
2.9	Otros Pasivos	24.323.251.111	14.269.051.111	10.054.200.000	6,2
	Total Pasivo	**390.143.956.576**	**278.934.399.260**	**111.209.557.317**	-
3.1	Patrimonio de Entidades de Gobierno	2.158.433.158.228	1.861.445.959.800	296.987.198.428	100,0
	Total patrimonio	**2.158.433.158.228**	**1.861.445.959.800**	**296.987.198.428**	-
4.1	Ingresos Fiscales	388.136	354.627.678	-354.239.542	0,0
4.4.	Transferencias y Subvenciones	553.576.996.780	495.952.625.293	57.624.371.487	25,5
4.7	Operaciones Institucionales	1.552.427.617.270	1.430.721.709.693	121.705.907.576	71,5
4.8	Otros Ingresos	64.760.355.694	30.138.669.344	34.621.686.350	3,0
	Total Ingresos	**2.170.765.357.879**	**1.957.167.632.008**	**213.597.725.871**	
5.1	De administración y operación	148.472.536.216	407.756.393.165	-259.283.856.949	6,8
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	71.375.273.848	80.148.653.073	-8.773.379.225	3,3
5.4	transferencias y Subvenciones	749.979.912.886	222.284.350.309	527.695.562.577	34,5
5.7	Operaciones Interinstitucionales	721.321.932.127	532.844.865.356	188.477.066.771	33,2
5.8	Otros Gastos	1.429.895.088	692.349.276	737.545.812	0,1
5.9	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	478.185.807.714	713.441.020.828	-235.255.213.114	-
	Total Gastos	**2.170.765.357.879**	**1.957.167.632.008**	**213.597.725.871**	-
8.1	Activos Contingentes	4.238.945.885	3.507.991.383	730.954.502	-

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CO	NOMBRE	SALDO ($) CHIP 2024	SALDO ($) CHIP 2023	Variación Absoluta	Análisis Horizontal
8.3	Deudoras de Control	1.490.978.816	1.490.978.816	-	-
8.9	Deudoras por el contra (cre)	-5.729.924.702	-4.998.970.200	-	-
9.1	Pasivos Contingentes	983.608.361.337	1.237.601.218.598	-253.992.857.261	-
9.3	Acreedoras de Control	21.800.000	21.800.000	-	-
9.9	Acreedoras por Contra (db)	-983.630.161.337	-1.237.623.018.598	-	-
	Total Cuentas Deudoras	-	-	-	-

Fuente: Balance Chip vigencia 2024 y Balance Chip vigencia 2023.
Elaboró Equipo auditor

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios presentó las siguientes cifras contables dentro de sus Estados Financieros comparativos para las vigencias 2024 y 2023 así:

ACTIVOS

Los Activos de la Unidad para de la vigencia 2024, ascendieron a $2.548.577.114.804, los cuales aumentaron en $408.196.755.745 respecto del periodo anterior; dentro de las partidas que más variación presentaron frente al grupo, se encuentran en primer lugar, otros activos por $1.723.446.989.248 con aumento de $510.924.781.777 y una representatividad del 67,6%, que incluye entre otros, Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, Avance y Anticipos Entregados, Recursos Entregados en Administración e Intangibles; seguidamente, se encuentra la cuenta Inventarios por $567.494.103.141 con aumento de $83.365.210.873, con el 22,3% y en donde se encuentran registrados los avances de obras de construcción, los valores que están directamente asociados con la adquisición o construcción de las obras y los bienes adquiridos por la Entidad para ser transferidos al INPEC.

PASIVOS Y PATRIMONIO

El saldo de los Pasivos fue de $390.143.956.576, que aumentaron respecto al periodo anterior en $111.209.557.317, la cuenta más representativa dentro del grupo fue Cuentas por Pagar por $257.577.674.542 con aumento de $86.049.891.569 con el 66,0% frente al pasivo, donde se registran entre otros adquisición de bienes y servicios, otros recursos a favor de terceros, como los descuentos por estampillas y lo correspondiente al 10% de contratos de mantenimiento y obra, el cual se cancela al momento de la liquidación según cláusula contractual, igualmente se encuentra la cuenta de Créditos Judiciales; seguidamente la cuenta Provisiones por $ 106.311.286.159 con aumento de $15.051.068.999 con porcentaje de participación a nivel del pasivo del 27,2%, conformada por Litigios y Demandas.

En cuanto al Patrimonio, éste ascendió a $2.158.433.158.228, el cual aumentó con respecto al año pasado en $296.987.198.428 conformado entre otros por las cuentas Capital Fiscal de la Nación con $-14.753.431.962, Pérdida o Déficit Acumulado con $-2.039.278.245.020 y Utilidad o Excedente del Ejercicio con $478.185.807.714.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

INGRESOS

Los Ingresos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, ascendieron a $2.170.765.357.879, evidenciándose un aumento de $213.597.725.871 respecto a la vigencia anterior; al interior del grupo la cuenta más representativa fue Operaciones Interinstitucionales con $1.552.427.617.270 con el 71,5%, en ésta cuenta se registran los recursos recibidos por la Entidad provenientes de la tesorería centralizada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para gastos de funcionamiento e inversión. De igual manera incluye el valor de los reintegros de estos recursos a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN efectuados dentro de la misma vigencia.

GASTOS

Los Gastos de la USPEC fueron de $1.692.579.550.165, en donde se destacan las cuentas Transferencias y Subvenciones por $749.979.912.886 con aumento de $527.695.562.577 con el 34,5 %, correspondiente a los valores transferidos al INPEC por concepto de bienes y servicios adquiridos para los establecimientos de reclusión y Operaciones Interinstitucionales por $721.321.932.127 con aumento de $188.477.066.771 con el 33,2%.

CÁLCULO MATERIALIDAD CONTABLE CUANTITATIVA

En el macroproceso de gestión financiera y contable, para el cálculo de la materialidad cuantitativa o importancia relativa, se tomó como base el total de los Activos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios a 31 de diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

Tabla No. 5
Materialidad Contable USPEC

Base seleccionada	Monto	%	MP
Total Activos	$ 2.548.577.114.804	0,5%	$12.742.885.574
Porcentaje determinado	**ET (MP*%)**		
50%	$6.371.442.787		
Porcentaje	**Importe para acumular RD (MP*%)**		
5%	$637.144.279		

Elaboró Equipo auditor

Aplicando el 5% de los Activos como porcentaje de materialidad cuantitativa, se obtiene un resultado de $12.742.885.574, es decir, se analizaron las cuentas que superaron el valor de la materialidad y las consideradas de riesgo significativo.

Para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, se determinó un error tolerable del 50% de la materialidad por

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

$6.371.442.787 y un importe de resumen de diferencias del 5% de la materialidad equivalente a $637.144.279.

Realizada la evaluación del estado de situación financiera se evidenciaron 2 incorrecciones cuantitativas por $47.234.204.738,0 que equivalen a 3,71 veces la materialidad cuantitativa establecida.

7.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

El presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios fue aprobado mediante Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, "*por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023* " que liquidó inicialmente el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, con una apropiación vigente de $1.872.478.619.764.

Tabla No. 6
Unidad de servicios Penitenciaros y Carcelarios
Ejecución de Gastos Vigencia 2024

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% EJE	OBLIGACION	ORDEN PAGO
A-01	10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	36.247.800.000	29.247.800.000	26.398.649.469	**90,3**	26.398.649.469	26.398.649.469
A-02	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	120.804.600.000	122.055.972.598	117.157.959.121	**96,0**	79.540.832.899	79.540.832.899
A-03	10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.278.360.800.000	1.218.584.240.507	1.218.485.542.273	**100,0**	958.014.690.187	958.014.690.187
A-08	10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	22.200.000	1.000.000	1.000.000	**100,0**	949.000	949.000
A-08	10	SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	196.457.554	196.457.554	**100,0**	196.457.554	196.457.554
A-08	11	SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.474.200.000	3.474.200.000	3.474.200.000	**100,0**	3.474.200.000	3.474.200.000
C			**INVERSION**	**518.886.000.000**	**498.918.949.105**	**485.299.413.273**		**103.029.300.115**	**103.029.300.115**
C-1206	10	CSF	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	20.000.000.000	32.949.105	32.949.075	**100,0**	32.949.075	32.949.075
C-1206	16	CSF	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	498.886.000.000	498.886.000.000	485.266.464.198	**97,3**	102.996.351.040	102.996.351.040
A			**FUNCIONAMIENTO**	**1.438.909.600.000**	**1.373.559.670.659**	**1.365.713.808.417**		**1.067.625.779.109**	**1.067.625.779.109**
B			**DEUDA**						
C			**INVERSION**	**518.886.000.000**	**498.918.949.105**	**485.299.413.273**		**103.029.300.115**	**103.029.300.115**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% EJE	OBLIGACION	ORDEN PAGO
			TOTAL PRESUPUESTO	1.957.795.600.000	1.872.478.619.764	1.851.013.221.690		1.170.655.079.224	1.170.655.079.224

Fuente: SIIF Ejecución Presupuestal USPEC vigencia 2024
Elaboró: Equipo auditor

Rezago presupuestal 2024.

Refrendación de Reservas.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, constituyó un rezago presupuestal para la vigencia 2024 por $ 680.360.079.635,47, correspondiente a 535 reservas, distribuidas así: por funcionamiento $ 298.089.966.446,54 y para inversión $382.270.113.188,93; para el rezago, se seleccionó una muestra de 29 reservas, las cuales fueron refrendadas por $497.751.590.152,5, cifra que representó el 73,1% frente al rezago.

El Director y la Tesorera de la USPEC certificaron CXP por valor de $225.289.988.112,98 (obligaciones) de las cuales $1.334.573.093,00 corresponden a gastos generales; $137.534.626.876,72 a transferencias y $86.420.788.143,26 a inversión, las cuales fueron constituidas como reservas presupuestales en el SIIF en razón a que no contaban con PAC. (reservas inducidas), las cuales hacen parte del valor total de las reservas constituido por $680.360.079.635,47.

Vigencias futuras

El área de presupuesto de la Unidad presentó información del valor autorizado por vigencias futuras para la vigencia 2024, correspondiente a 13 vigencias por $1.157.959.940.310, de los cuales a 31 de diciembre se han comprometido $978.198.973.624, cifra que representa un 84,5% y obligaciones por $755.905.554.038 con el 77,3% del valor de estas y durante la etapa de ejecución se revisó lo correspondiente a la documentación que respalda el trámite de las mismas, las cuales cuenta con el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran e ejecución, estos compromisos también fueron evaluados desde la línea contractual de auditoría.

Vigencias Expiradas

La Dirección Administrativa y Financiera de la Subdirección Financiera grupo de Presupuesto reportó la relación de 13 vigencias expiradas por $3.814.834.765, de las cuales se pudo evidenciar que corresponde a contratos que han tenido modificaciones contrafactuales como adiciones en plazo y tiempo, así como suspensiones y reinicio hasta culminar con el acta de liquidación, algunos fueron afectados por pandemia, no obstante están finalizados y con pago, contratos igualmente evaluados desde la parte contractual.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

7.2.1 CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD PRESUPUESTAL

Para el cálculo de la materialidad en el contexto del macroproceso de gestión presupuestal, contractual y del gasto de la USPEC, se determinó tomar como base el total de los Gastos Programados por $1.872.478.619.764 Aplicando el 0.25% de los gastos programados como porcentaje de materialidad cuantitativa arroja un resultado de $4.681.196.549 , con un error tolerable del 50% de la materialidad equivalente a $2.340.598.275 y un importe de resumen de diferencias del 5% de la materialidad por $234.059.827, para emitir concepto sobre la Gestión Presupuestal por la vigencia 2024.

Tabla No. 7
Materialidad Presupuestal USPEC

Base seleccionada	Monto	%	MP
Gastos Programados	$1.872.478.619.764	0,25%	$4.681.196.549
Porcentaje determinado	**ET (MP*%)**		
50%	$2.340.598.275		
Porcentaje	**Importe para acumular RD (MP*%)**		
5%	$234.059.827		

Elaboró: Equipo auditor

7.3. HALLAZGOS AUDITORÍA

Hallazgo 1. Apropiación Presupuestal.

COH_553_2025-AU-FI: Apropiación Presupuestal.

INCIDENCIAS:
Administrativa [x] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ]
IP [ ] Otras incidencias [ ]
¿Cuál? _____

CRITERIOS:

Fuente de Criterio	Criterio
Ley 819 de 2003	*Art. 8*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:

La ejecución presupuestal de la vigencia 2024, presentó una pérdida de apropiación del presupuesto asignado a la Unidad por $21.465.398.074,2, así:

Cuadro No.01. Ejecución Presupuestal Enero - Diciembre 2024 USPEC
(cifras en pesos)

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PERDIDA APROPIACION
Funcionamiento	**1.373.559.670.659,0**	**1.365.713.808.416,7**	**7.845.862.242,3**
Inversión	**498.918.949.105,0**	**485.299.413.273,2**	**13.619.535.831,8**
Total	**1.872.478.619.764,0**	**1.851.013.221.689,8**	**21.465.398.074,2**

Fuente: SIIF-Nación
Elaboró: Equipo Auditor CGR

COMO:

Revisada la información respecto de la ejecución y la apropiación del presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia 2024, se pudo evidenciar una pérdida de apropiación de $21.465.398.074,2, distribuida en $7.845.862.242,3 para funcionamiento y $13.619.535.831,8 para inversión, como se detalla a continuación:

Cuadro No.02. Ejecución Presupuestal Enero - Diciembre 2024 USPEC
(cifras en pesos)

REC	SIT	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PERDIDA APROPIACION
		FUNCIONAMIENTO	**1.373.559.670.659,0**	**1.365.713.808.416,7**	**7.845.862.242,3**
10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	29.247.800.000,0	26.398.649.469,0	2.849.150.531,0
10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	122.055.972.598,0	117.157.959.120,5	4.898.013.477,5
10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.218.584.240.507,0	1.218.485.542.273,2	98.698.233,8
		INVERSION	**498.918.949.105,0**	**485.299.413.273,2**	**13.619.535.831,8**
10	CSF	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	32.949.105,0	32.949.075,0	30,0
16	CSF	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	498.886.000.000,0	485.266.464.198,2	13.619.535.801,8

Fuente: SIIF-Nación
Elaboró: Equipo Auditor CGR

CAUSA:

Inobservancia de la Ley 819 de 2003, artículo 8 que reglamenta la programación presupuestal e indica "*Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".

Hecho que evidencia debilidades en la programación presupuestal del presupuesto asignado a la Entidad, en razón a que no se comprometieron la totalidad de los recursos.

EFECTO:

Para la vigencia 2024 se presentó una pérdida de apropiación por $21.465.398.074,2, afectando los rubros de Funcionamiento por $7.845.862.242,3, valor que corresponde a Gastos de Personal por $2.849.150.531,0, Adquisición de Bienes y Servicios por $4.898.013.477,5 y Trasferencias Corrientes por $98.698.233,8, igualmente para el rubro de inversión por $13.619.535.831,8 valor que corresponde al Proyecto Sistema Penitenciario y Carcelario en el Marco de los Derechos Humanos.

Hecho que ocasiona que no se cumpla con metas y objetivos programados en el marco de la misionalidad de la Entidad y que se afecte la celeridad y oportunidad en procesos contables, tributarios y acciones judiciales.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-0035657/USPEC del 14/04/2025

"*De acuerdo con la información que suministran las diferentes áreas comprometidas en aportar la información sobre la perdida de apropiación presupuestal de la vigencia 2024, se procede a exponer los argumentado así:*

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 101-2024 iniciando su ejecución el 13 de febrero del 2024, por un valor total de $126.386.000. El saldo sobrante se tenía previsto adicionar en horas soporte de ingeniero de los desarrollos realizados durante la vigencia 2024. Sin embargo, este no fue posible ya que el valor asignado inicialmente fue suficiente por este concepto, por esta razón no se logró ejecutar el valor $6.233.000 saldo que corresponde a los días iniciales proyectados.

OFICINA ASESORA JURIDICA:

El saldo no ejecutado a 31 de diciembre de 2024, obedece a eventos judiciales que son de resorte exclusivo de los Despachos que conocen los procesos en los cuales era probable se dictaran las sentencias y se produjera la ejecutoria para el pago de acuerdo con lo previsto en el informe E-kogui a 31 de diciembre de 2023, tampoco se contaba con cuentas de cobro ni procesos ejecutoriados pendiente de pago

OFICINA DE TECNOLOGIA

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

El saldo no utilizado, corresponde a la diferencia entre el valor del CDP y del RP, es decir, sobrantes del proceso que se liberarán con el trámite de liquidación del contrato. Así mismo, se aclara que la ejecución y entrega de los bienes del contrato en mención, se cumplió al 100%.

DIRECCIÓN LOGISTICA- SUBDIRECCIÓN DE BIENES

De conformidad con la estimación de la necesidad, al momento de realizar el trámite del proceso de selección USPEC-LP-045-2024, se tuvo una proyección presupuestal que resultó superior a la adjudicada en el mes de diciembre, por lo cual el valor del contrato USPEC-CTO-296-2024 tuvo este valor. El saldo que resta una vez se liquide el contrato se liberara. $1.194.315.906,00

Atendiendo que para la vigencia 2023 se realizó la contratación con INDUMIL para la adquisición estos elementos, se planteó un rubro adicional en caso de necesidad del INPEC, no obstante, con los elementos entregados previa contratación en el año 2023, no se tuvo necesidad de acudir a una nueva contratación $635.019.544,00.

No se requirió para la vigencia 2024, toda vez que se encuentra programado para adquirirse en la vigencia 2025 en conjunto con el resto de material de defensa y seguridad, para buscar la optimización del recurso $900.000.000,00.

De conformidad con la estimación de la necesidad, al momento de realizar el trámite del proceso de selección, se tuvo una proyección presupuestal que resultó superior a la adjudicada, por lo cual el valor del contrato USPEC-CTO-223-2024 tuvo este valor. El saldo que resta una vez se liquide el contrato se liberara. $579.392.746,00

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En cuanto al DOS (2%) por ciento restante no comprometido, se debe informar que de manera posterior al ajuste del proyecto de inversión realizado en el mes de agosto del año 2024, se inició el proceso para garantizar la dotación de equipos de los portales de ingreso de los Modulares de Santa Marta y de la Ampliación de Espinal, no obstante, debido a los trámites de estudios de mercado, ajustes de tecnología a adquirir y procesos internos de la entidad, la subdirección enfrentó el fenecimiento de la vigencia, haciendo imposible iniciar los procesos de contratación necesarios que garantizaran la ejecución en la vigencia y evitar la constitución de reservas presupuestales$10.379.791.752,00…"

Respuesta alcance de la Entidad Radicado No. E-2025-004314/USPEC del 02/05/2025

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

…De manera preliminar es vital reconocer que la gestión de la Subdirección permitió comprometer el NOVENTA Y OCHO (98%) por ciento de los recursos asignados, valor que demuestra la gestión y el proceso exitoso en el marco del cumplimiento de lo planeado en el proyecto de inversión.

…Durante el primer semestre del 2024, la subdirección generó los procesos de asignación de los recursos programados para cumplir con el proyecto de inversión y solo hasta finalizar este proceso, verificó la posibilidad de programar dentro de los saldos de la vigencia los seis mil millones para atender las dotaciones de Santa Marta y Espinal; por esta razón solo hasta finales del mes de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

agosto (luego del proceso de ajuste del proyecto de inversión 2024 que pasa por los roles de la USPEC, luego por el Ministerio de Justicia y finalmente por el DNP) se logró tener el certificado de disponibilidad presupuestal.

Aunado al reto presupuestal indicado en líneas anteriores, es importante mencionar que se hizo necesario adelantar trámites de estudios de mercado que desde la Subdirección para consolidar el presupuesto oficial de los equipos a adquirir; trámites que no fueron tan expeditos, toda vez que el mercado de estos equipos no es de fácil acceso cuando se trata de hacer cotizaciones, y las respuestas de los proveedores son nulas o muy tardías.

…Sumado a todos los pasos anteriores y el tiempo que los mismos conllevan, se deben tener presente los procesos internos de la Unidad, por estas razones, la subdirección enfrentó el fenecimiento de la vigencia, dificultando iniciar los procesos de contratación necesarios que garantizaran la ejecución de los contratos derivados del proceso de selección en la vigencia 2024 y evitar la constitución de reservas presupuestales. En este sentido, la subdirección busca evitar la tendencia recurrente a constituir reservas presupuestales superiores al 15%, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996.

….Por otra parte, respecto a los recursos de la Subdirección de Construcción y Conservación es importante precisar que desde las competencias que le asisten al área, se adelantaron los diferentes procesos de cara a la misionalidad para lograr comprometer un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($146.776.737.610,94) correspondientes al 97.70% de la apropiación presupuestal asignada, quedando por comprometer 2.30% del mismo.

…Dentro de las adjudicaciones realizadas en vigencia 2024, se presentaron propuestas adjudicatarias de los procesos de contratación por valor inferior al presupuesto oficial, situación que conllevo a diferencia en dineros, por la diferencia entre el presupuesto oficial (destinado para la contratación) y el menor por el cual fueron adjudicados, montos que no fueron comprometidos, quedando estos saldos correspondientes a 4 procesos por un valor total de $509.789.802 correspondiente al 14,76% de los recursos no comprometidos.

… En la vigencia 2024 de los trámites para pago de reservas derivado de la validación interna de documentación, la fijación de los contratos de prestación de servicios apoyo de la realización de trámites administrativos, que género que al 31 de diciembre la resolución de compromiso presupuestal quedará en estado proyectado, por la suma de $132.417.649 correspondiente al 3,83% de los recursos no comprometidos.

DIRECCIÓN LOGISTICA- SUBDIRECCIÓN DE BIENES

…Se precisa que, el presupuesto faltante por valor de $3.239.744.079, se precisa resulto de aspectos fuera del control de la USPEC como es:

a. Diferencia entre el valor disponible y el resultado de la oferta económica adjudicada.
b. Se realizó las gestiones presupuestales para disponibilidad de recurso que permitiera atender los pasivos exigibles por dicho rubro, no obstante, en la vigencia 2024 no se alcanzó a gestionar todas las actividades administrativas lo que conllevó a no poder realizar uso del recurso disponible.
c. Verificación precontractual respecto de la necesidad para la dotación de equipos de cómputo

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

para las audiencias virtuales, en la medida en la cual, se ha conocido de la necesidad de coordinar tanto la dotación tecnológica como la disponibilidad en infraestructura para tal fin, situación que ha conllevado a tomar más tiempo en la planeación y evitar que con la adquisición dichos equipos no se encuentren operativos por el INPEC, y que para la vigencia 2024 no alcanzó a ser finalizado.

...No utilización partida de Vehículos USPEC.

Teniendo en cuenta que al inicio del mes de junio del 2024, el Gobierno Nacional bloqueo todas las partidas presupuestales que no contaban con registro presupuestal o compromiso, fue necesario esperar que el Ministerio de Hacienda determinará finalmente qué partidas quedaría aplazadas y cuáles se podrían ejecutar, fue así como hasta que el 20 de junio del 2024, se expidió el Decreto 0766 del 20 de junio del 2024, donde ya quedó claro cuáles fueron las partidas aplazadas, por ello en el mes de julio, se reactivó el proceso para la adquisición de los vehículos (estudios de mercado y estudios previos), sin embargo, como este es un proceso que se debe hacer por el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020-Vigente desde el 27 de junio de 2020 hasta el 25 de junio de 2025, hay necesidad de ajustarse a todos los requerimientos allí establecidos, fue así, como el 06 de noviembre de 2025, se subió el proceso a la tienda virtual, el 14 del mismo mes se cumplió el evento al cual no se presentó ningún oferente argumentando ellos que los modelos y capacidades solicitadas ya no estaban disponibles.

..Nuevamente el 2 de diciembre de 2024, previa revisión y cambios de característica cilindrajes y otras de los vehículos, según el catálogo, se subió el proceso a la tienda virtual, sin embargo, el 11 de diciembre se cerró el evento de forma normal, pero nuevamente a este no se presentaron oferentes, con la argumentación que no contaban con la existencia de los vehículos, además no garantizaban precio por el cambio en la tasa representativa del mercado, igualmente no garantizaban la entrega antes de 3 a 6 meses de la vigencia 2025.

Por lo anterior no se siguió insistiendo en el proceso, pues ya era claro que no se realizaría la contratación en la vigencia 2024, esta es la justificación por la cual no se ejecutó la partida en mención.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Evaluadas las respuestas dadas por la USPEC en sus dos comunicaciones referidas por parte de sus dependencias respecto a la perdida de apropiación vigencia 2024 por $21.465.398.074,2, no se aceptan las justificaciones remitidas, lo anterior, por cuanto se evidencian debilidades en la planeación y ejecución de los recursos destinados para atender la misionalidad de la entidad.

Situación sustentada entre otros por los sobrantes de recursos que no fueron proyectados adecuadamente, ni tampoco liberados en su momento a fin de ser trasladados en los casos permitidos para ser utilizados de forma eficiente y cubrir otras necesidades durante la vigencia.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Así mismo, se menciona que los saldos no utilizados son la diferencia entre los CDP y RP en contratos ejecutados al 100%, es decir, que los supervisores o dueños de los procesos ya conocen de antemano a través de la información presupuestal, el balance financiero y la relación de pagos, los saldos de los CDP que pueden ser liberados. Igualmente, se hace referencia a recursos que fueron inicialmente programados para el 2024 pero no fueron utilizados y se encuentran reprogramados para la vigencia 2025.

En cuanto a las sentencias que son resorte de los despachos judiciales, estos recursos deben solicitarse tan pronto se tiene certeza o firmeza de la sentencia, no obstante, la Entidad indica que "*los cuales era probable se dictaran las sentencias y se produjera la ejecutoria para el pago* ", adicionalmente no se contaba con el soporte "*cuenta de cobro o factura*" que hicieran exigible el pago, pero si se tenían recursos disponibles que no fueron utilizados.

Para el presupuesto de inversión por $498.918.949.105,0, no se utilizó el 2% correspondiente a $13.619.535.801,8, que, aunque parece insignificante, son recursos dejados de utilizar como lo indica en su respuesta la entidad "*enfrentó el fenecimiento de la vigencia, haciendo imposible iniciar los procesos de contratación necesarios que garantizaran la ejecución en la vigencia y evitar la constitución de reservas"*.

Lo anterior, como refiere la Entidad lo hizo con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, que indica: *"En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igualmente, se realizará una operación similar sobre las apropiaciones de inversión cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior"*.

Hecho que igual se materializo, sin tener en cuenta la perdida de apropiación por $21.465.398.074,2, ya que no hizo parte de las reservas, en razón a que el rezago para la USPEC en la vigencia 2024 ascendió a $680.358.142.466,1 superando los topes así:

Tabla No. 8
Rezago Presupuestal a 31 de diciembre de 2024

Tipo de gasto	Nombre	Total, Ejecutado	Reserva	% Reserva Frente Vr Ejecutado
A	Funcionamiento	1.365.713.808.416,7	298.089.966.446,5	21,8
C	Inversión	485.299.413.273,2	382.270.113.188,9	78,2
	Total	**1.851.013.221.689,8**	**680.360.079.635,4**	

Fuente: Información suministrada Economía y Finanzas Rezago USPEC 2024
Elaboró Equipo auditor

Si bien es cierto la Entidad presentó reducción y/o aplazamiento de recursos por $ 196.854.377.234,0 donde $ 176.887.326.339,0 correspondieron a funcionamiento y $19.967.050.895,0 a inversión, situación mencionada por la entidad en su segunda respuesta, donde expresa que con la expedición del decreto 0766 del 20 de junio de 2024 "*Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

vigencia fiscal 2024".

La USPEC ya conocía su apropiación vigente por $ 1.872.478.619.764 de la cual comprometió $1.851.013.221.689,84 y dejo de utilizar recursos por $ 21.465.398.074,16, a pesar de contar con un tiempo prudente 6 meses para efectuar los ajustes correspondientes y así evitar la pérdida de apropiación que finalmente termina evidenciando inefectividad en el manejo de recursos afectando los proyectos de la entidad, más aún en estos tiempos cuando los recaudos son cada vez son más insuficientes, para atender las necesidades de las entidades que hacen parte del presupuesto como se presentó en la vigencia 2024.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Hallazgo 2. Saldos por Conciliar vigencia 2024 USPEC

COH_651_2025: Saldos por Conciliar vigencia 2024. USPEC

INCIDENCIAS:
Administrativa [x] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ]
IP [ ] Otras incidencias [ ]
¿Cuál? _____

CRITERIOS:

Fuente de Criterio	Criterio
Resolución No. 356 2022 de la CGN	
Resolución 193 de 2016 de la CGN	*numeral 3.2*
Instructivo No. 001 de 2023 de la CGN	*numeral 2*
Manual de políticas contable USPEC	*Numeral 7.9.1*

SITUACIÓN DETECTADA:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

QUÉ:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), realizó el reporte de las operaciones recíprocas correspondiente a la vigencia 2024, en el sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, formato CGN2015_002_Operaciones Reciprocas, en donde se evidenciaron saldos pendientes por conciliar por $405.177.984.977.

COMO:

Revisada la información suministrada por la Contaduría General de la Nación respecto a saldos por conciliar producto del proceso de consolidación efectuado el 18 de marzo de 2025 de la información financiera vigencia 2024 reportada a través de CHIP por las entidades contables públicas, se identificaron partidas conciliatorias pendientes por depurar a cargo de la USPEC por valor de $405.177.984.977,0 divididos en dos (2) conceptos, los cuales son:

1. Partidas conciliatorias por inconsistencia en reporte y registros contables, en las cuales hay un total de $7.896.850.298,88 y
2. Partidas conciliatorias al momento del devengo o causación por $397.281.134.678,00, las cuales se detallan a continuación:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Por inconsistencia en reporte y registros contables

Código Entidad	Entidad	Partida Conciliatoria
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	-7.183.247.628,7
12400000	Consejo Superior de la Judicatura	-698.885.135,2
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	-9.600.000,0
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	-4.517.130,0
923272793	Entidad Administradora del Recursos del Sistema Genera	-600.404,0
923273540	Fideicomiso Fondo Nacional de Salud	-1,0
	Total general	-7.896.850.298,88

Fuente: CGN consolidado del 18/03/2025
Elaboró: Equipo auditor

Por momento del devengo o causación

Código Entidad	Entidad	Partida Conciliatoria
41400000	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S	-261.782.834.972,0
923272737	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fidupre	-81.504.313.337,0
923272071	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-24.323.251.111,0
87200000	Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	-10.374.405.598,0
222011001	Instituto de Desarrollo Urbano	-5.510.314.668,0
923272433	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	-3.879.585.772,2
233319001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.	-3.824.883.164,0
45500000	Fiduciaria Central S.A.	-3.153.232.716,0
11300000	Ministerio de Educación Nacional	-1.925.345.327,1
923271650	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca	-481.414.171,0
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	-240.404.288,0
96400000	Ministerio del Interior	-135.499.850,0
23300000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	-110.427.525,7
219819698	Santander de Quilichao	-14.809.000,0
124552000	Universidad de Nariño	-8.868.205,0
10200000	Contraloría General de la República	-5.397.094,0
225511001	Fondo Financiero Distrital de Salud	-4.757.868,0
210111001	Bogotá D.C.	-949.000,0
210111002	Bogotá D.C.	-435.000,0
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	-3.911,0
23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	-2.100,0
	Total general	-397.281.134.678,00

Fuente: CGN consolidado del 18/03/2025
Elaboró: Equipo auditor

CAUSA:

Hecho generado por debilidades en los controles aplicados para la concordancia y conciliación de las operaciones reciprocas de la Entidad, así como también al incumplimiento en las conciliaciones que se deben realizar durante el periodo contable, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo, tal y como lo establece la CGN.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron deficiencias en el control interno y en la gestión respecto al análisis, verificación y depuración de la información de los saldos por conciliar que se generaron de las operaciones reciprocas con las demás entidades contables públicas, con quienes se tienen vínculos económicos y que son consolidadas por la CGN.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

EFECTO:

Este hecho, generó incertidumbre en los datos financieros debido a los saldos por conciliar con otras entidades contables públicas por $405.177.984.977.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-0035657/USPEC del 14/04/2025

"Nos permitimos relacionar los hechos económicos más representativos y sus orígenes que dan cuenta de la realidad económica de la USPEC que se encuentran registrados siguiendo los lineamientos que al respecto expide la CGN.

a) Por inconsistencia en el reporte o registros contables Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (7.183.247.628,7) En el caso de las operaciones entre entidades contables como el INPEC en la vigencia 2024 se realizaron mesas de trabajo en coordinación con los asesores de la CGN para determinar las actividades tendientes a disminuir las partidas por conciliar en las dos entidades USPEC/ INPEC…

…b) Enterritorio/ Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A ($261.782.834.971,98) con registro en la cuenta 1908

…El contrato interadministrativo No. 216144 de 2016, es un contrato de gerencia donde se pacta la entrega de unos productos, y que cada uno de estos se recibe a satisfacción una vez se cumpla su ejecución, es decir que las obligaciones de Enterritorio en el marco del contrato interadministrativo No. 216144 de 2016 son de resultado, por lo que los reportes para legalización de recursos se presentan cada vez que se recibe un producto, hecho que se puede dar en más de una vigencia.

En razón a los recursos entregados en administración en el marco del convenio 216144 se legalizaron por valor de Setenta y cinco mil ciento setenta y dos millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y tres con setenta y cinco centavos ($75.172.250.273,75) correspondientes a los informes financieros del 02 al 19, de fecha enero de 2017 a marzo de 2019 remitidos por FONADE en su momento, sin embargo el área de infraestructura manifestó el impedimento de legalización hasta el recibido a satisfacción por parte de la USPEC.

…Así las cosas, la información registrada en el cuadro referido en relación con Enterritorio corresponde a recursos entregados que aún no han sido legalizados por diversas razones, ya sean técnicas, jurídicas o por la naturaleza propia de su origen en la USPEC. Además, las entidades receptoras difieren en el registro debido a su modalidad de ejecución sin entrega a satisfacción…"

…CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019- CONTRATO 145 DE 2019 (81.504.313.337) cuyo objeto es administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.

Este saldo corresponde a la contabilización indebida por parte del Fondo local de salud objeto de mesas de trabajo entre los funcionarios de la USPEC y el FONDO de recursos no solicitados sin ejecución por parte del fondo de salud

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

El aplicativo SIIF nación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC se evidencia:

Perfil Presupuestal: Relación presupuestal del contrato 145-2019 CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019; donde los registros del año 2021 números 3221-58721-58921 con saldos por utilizar perdieron su apropiación por no afectación de la reserva de 2021 para pago en el 2022

Perfil Contable: Una vez verificados los registros no se evidencia traza contable que refiere un compromiso o un derecho fiduciario por valor de $81.504.313.337,00, de los registros 3221, 58721 y 58921 en el marco del contrato 145 de 2019, toda vez que cuando se realizan pagos a la fiduciaria que tiene el contrato vigente esta queda registrada automáticamente en la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.

Por lo anterior se reconoció un derecho en la cuenta 13 del PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A. sin haberse prestado el bien o servicio…"

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta obtenida por parte de la USPEC, frente a los saldos por conciliar de las operaciones reciprocas, la Entidad realiza una descripción detallada de cada una de las partidas con saldos pendientes por conciliar, con los motivos, la fecha y el valor de cada una, no obstante, a pesar de las gestiones adelantadas por la USPEC frente al proceso conciliación, estas no fueron efectivas por cuanto existen a 31 de diciembre de 2024 saldos pendientes por depurar por valor de $405.177.984.977, que afectaron la información del balance general de la Nación y la Hacienda Pública para la vigencia 2024.

La Contaduría General de la Nación establece en su instructivo de cierre de vigencia los plazos para conciliar las operaciones recíprocas en el sector público en forma trimestral, e insta a las entidades a continuar con los ajustes, reclasificaciones, correcciones y modificaciones contables dentro del trimestre siguiente al informe de inconsistencias con el fin de minimizar los saldos por conciliar para el corte de diciembre antes de elaborar su balance consolidado.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Hallazgo 3. Multa información exógena. – Bucaramanga

COH_662_2025: Multa información exógena - Bucaramanga
INCIDENCIAS: Administrativa [x] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ] IP [ ] Otras incidencias [ ] ¿Cuál? _____

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CRITERIOS:

Fuente de Criterio	Criterio
Res.162 de 2023	*Art. 1*
Estatuto Tributario Nacional	*Art 631-3*
Resolución interna 084 del 18 de feb de 2021: Manual de funciones	*Art 1 No 3.1.4*

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), al superar los límites de ingresos brutos durante los años gravables 2023 y 2024, tiene el deber de reportar la información exógena correspondiente en las distintas jurisdicciones donde llevó a cabo sus actividades en esas vigencias. Por lo tanto, se identificó una sanción impuesta a la USPEC debido a la no entrega oportuna de la información exógena solicitada.

COMO:

Como parte del análisis llevado a cabo en la Auditoría Financiera, se identificaron las sanciones aplicadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), destacándose una multa por el incumplimiento en la entrega oportuna de la información exógena requerida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, cuyo valor alcanza los $152.016.000.

Secretaria de
Hacienda Municipal
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO

FECHA: *23 de Mayo de 2022*
AGENTE RETENEDOR: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC
NIT. C.C. 900523392
CORREO ELECTRONICO: impuestosuspec@uspec.gov.co

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

TOTAL RETENCIONES PACTICADAS AÑO DE 2019	BASE DE RETENCION AÑO 2019	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRO INFORMACIÓN	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
62.844.000	12.568.800.000	628.440.000	152.016.000

Fuente: Información suministrada por la USPEC en formato de la referencia.

CAUSA:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Lo anterior por falta de controles adecuados y al incumplimiento del proceso de supervisión de los plazos estipulados para la entrega de la información exógena.

Así mismo, se evidencia un incumplimiento en la ejecución de las funciones asignadas al área contable por deficiencias en la planificación, revisión y envío de la información tributaria de la Entidad a las autoridades correspondientes dentro de los plazos fijados, según lo establecido por la normativa, han sido evidentes.

EFECTO:

Esta situación resultó en la imposición de una sanción monetaria a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), por un monto equivalente a $152.016.000.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-0035657/USPEC del 14/04/2025

"De acuerdo a la información solicitada por el Ente de Control, la Dirección Administrativa y Financiera- Subdirección Financiera Grupo de Contabilidad, Reporta a esta Dirección lo siguiente así:

Se recibió, correo electrónico por parte de la Secretaria de hacienda del Municipio de Bucaramanga el 6 de junio de 2022, en donde profiere pliego de cargos por no enviar información en medio magnético por la vigencia 2019.

El 10 de junio de 2022 se envió a la Oficina Asesora Jurídica solicitud de concepto, para lo cual esta oficina brinda respuesta en la cual se informa "si efectivamente no se presentó la información de medios magnéticos en los plazos establecidos, no será posible ni subsanar ni evitar la multa".

El 24 de agosto de 2022 se procedió por parte del Grupo de Contabilidad, enviar la información exógena vigencia 2019 al Municipio de Bucaramanga.

Frente al panorama laboral de la pandemia y teniendo en cuenta que las entidades a donde se debía reportar (entes Territoriales) se encontraban implementando los aplicativos para la presentación de la información exógena, la USPEC se vio avocada a presentarla extemporáneamente.

Como mejora para solucionar estos inconvenientes se contrató, una profesional en Contaduría Pública e impuestos, con el objeto que se dedicara a la realización y presentación de la información exógena requerida por cada uno de los municipios del país con quien la entidad tienen obligaciones tributarias como agente de retención, elaborando calendario tributarios y de exógena con las fechas de presentación y hasta la fecha no se han vuelto a presentar ninguna clase de pliegos de cargos por la no presentación de esta información"

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta obtenida por parte de la USPEC, frente a la sanción impuesta a la entidad por la extemporaneidad en la entrega de la información exógena, no se aceptan las justificaciones Expuestas.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

La entidad en su respuesta acepta la responsabilidad de no haber enviados la información exógena en los plazos establecidos a la secretaria de hacienda del Municipio de Bucaramanga, así como también expresó medidas para que no se repita la situación, sin embargo, las medidas tomadas por la entidad para la presentación de la información exógena fueron posteriores a la sanción, lo cual no exime a la entidad de la responsabilidad ya contraída con el ente territorial.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Hallazgo 4. Multa información exógena. – Yopal

COH_661_2025: Multa información exógena - Yopal	
INCIDENCIAS: Administrativa [x] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ] IP [ ] Otras incidencias [ ] ¿Cuál? _____	
CRITERIOS:	
Fuente de Criterio	**Criterio**
Res.162 de 2023	*Art. 1*
Estatuto Tributario Nacional	*Art 631-3*
Resolución interna 084 del 18 de feb de 2021: Manual de funciones	*Art 1 No 3.1.4*

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), al superar los límites de ingresos brutos durante los años gravables 2023 y 2024, tiene el deber de reportar la información exógena correspondiente en las distintas jurisdicciones donde llevó a cabo sus actividades en esas vigencias. Por lo tanto, se identificó una sanción impuesta a la USPEC debido a la no entrega oportuna de la información exógena solicitada.
COMO:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Como parte del análisis llevado a cabo en la Auditoría Financiera, se identificaron las sanciones aplicadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), detectando una multa por el incumplimiento en la entrega oportuna de la información exógena requerida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, cuyo valor alcanza los $54.092.000.

TIPO DE IMPUESTO	ANO GRAVABLE		PERIODO
PRESENTACION DE INFORMACIÓN EXÓGENA	2019		ANUAL
NO. EXPEDIENTE	**FECHA APERTURA**		REGIMEN TRIBUTARIO
1200.180.3.2098	25 DE OCTUB DE 2022		PERSONA JURIDI
NIT	DV		NOMBRE 0 RAZON SOCIAL
900.523.392	1		UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
DIRECCION	**DEPARTAMENTO**		MUNICIPIO
Calle 26 No. 69-76 Torre 4 PisçY 13 carmen.capador@uspec.gov.co impuestosuspec@uspec.gov.co	CUNDINAMARCA		BOGOTA

Fuente: Información suministrada por la USPEC en formato de la referencia.

CAUSA:

Lo anterior, debido a la carencia de controles adecuados y al incumplimiento en la supervisión de los plazos estipulados para la entrega de la información exógena.

Así mismo, se evidencia un incumplimiento en la ejecución de las funciones asignadas al área contable por deficiencias en la planificación, revisión y envío de la información tributaria de la Entidad a las autoridades correspondientes dentro de los plazos fijados, según lo establecido por la normativa.

EFECTO:

Este hecho ocasionó la imposición de una multa económica a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), que asciende a $54.092.000.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-0035657/USPEC del 14/04/2025

"*El 20 de diciembre de 2022 se recibió correo electrónico por parte de la Secretaria de Hacienda del*

Municipio de Yopal, en donde profiere sanción por extemporaneidad en la presentación de la información exógena de la vigencia 2019.

Se verifica por parte del Grupo de Contabilidad el envío de dicha información y se evidencia que fue presentada el 24 de agosto del año 2020 y el calendario tributario del Municipio de Yopal indica que la fecha oportuna para la presentación de esta información era hasta el 29 de mayo de 2020.

El 26 de diciembre de 2022 se envía correo a la Oficina Asesora Jurídica solicitando el concepto jurídico para la apelación y no pago de la sanción teniendo en cuenta que la información exógena de la vigencia 2019 si se envió.

El 22 de julio de 2023 se solicita nuevamente a la oficina Asesora Jurídica concepto para el no pago de esta sanción, para lo cual contesta en correo del 24 de julio de 2023 en donde indica que "lo procedente es la interposición del recurso de reconsideración, por lo cual, esta oficina iniciara su elaboración y fundamentación para ser presentado dentro del término legal otorgado para tal fin."

El 12 de junio de 2024, la Oficina Asesora Jurídica envía al Grupo de Contabilidad por correo electrónico la Resolución 201 del 6 de junio de 2024, por la cual resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución 1200.180.3.649 del 16 de mayo de 2023, por la cual había sancionado a la USPEC con multa de $190.020.000, por presentar la información exógena en forma extemporánea.

A través de la Resolución, por la cual resolvió el recurso de reconsideración interpuesto, rebajó la multa a $54.092.000.

Como mejora para solucionar estos inconvenientes se contrató, para la vigencia 2022, a una profesional en Contaduría Pública e impuestos, con el objeto que se dedicara a la realización y presentación de la información exógena requerida por cada uno de los municipios del país con quien la entidad tienen obligaciones tributarias como agente de retención, elaborando calendario tributarios y de exógena con las fechas de presentación y hasta la fecha no se han vuelto a presentar ninguna clase de pliegos de cargos por la no presentación de esta información".

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta obtenida por parte de la USPEC, frente a la sanción impuesta a la entidad por la extemporaneidad en la entrega de la información exógena, no se aceptan las justificaciones Expuestas.

La entidad en su respuesta acepta la responsabilidad de no haber enviados la información exógena en los plazos establecidos a la secretaria de hacienda del Municipio de Yopal, así como también expresó medidas para que no se repita la situación, sin embargo, las medidas tomadas por la entidad para la presentación de la información exógena fueron posteriores a la sanción, lo cual no exime a la entidad de la responsabilidad ya contraída con el ente territorial.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Hallazgo 5. Sanción Impuesto de Industria y Comercio – Barranquilla

COH_664_2025: Sanción por no enviar información - Barranquilla
INCIDENCIAS: Administrativa [x] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ] IP [ ] Otras incidencias [ ] ¿Cuál? _____

CRITERIOS:

Fuente de Criterio	**Criterio**
Res.162 de 2023	*Art. 1*
Estatuto Tributario Nacional	*Art 631-3*
Resolución interna 084 del 18 de feb de 2021: Manual de funciones	*Art 1 No 3.1.4*

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), realizó actividades grabadas con el impuesto de industria y comercio y complementarios en la ciudad de Barranquilla, en el año 2022, y no envió la información correspondiente a este impuesto, por lo tanto, el Distrito Especial Industria y Portuario de Barranquilla, sancionó a la Entidad.

COMO:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Como parte del análisis llevado a cabo en la Auditoría Financiera, se revisaron las obligaciones vigentes de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), identificando un mandamiento de pago en contra de la Entidad, correspondiente a una sanción por no enviar la información de industria y comercio y complementarios. La sanción impuesta asciende a $4.475.000, sumados a los intereses generados hasta su liquidación, así como a los gastos procesales derivados de este procedimiento, ocasionados por el retraso en la presentación de la información correspondiente al impuesto de industria, comercio y complementario.

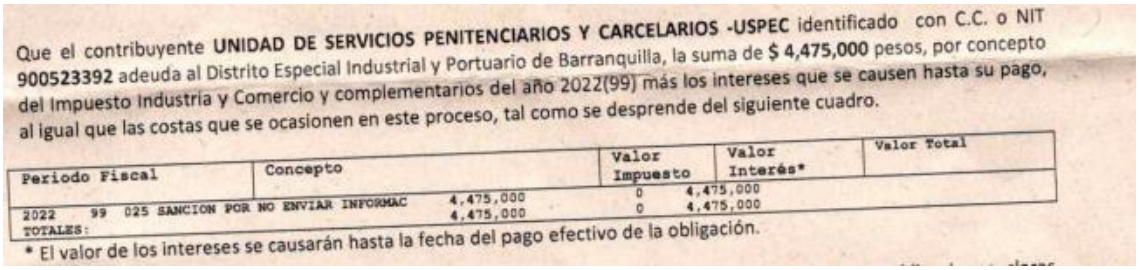

Que el contribuyente **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** identificado con C.C. o NIT **900523392** adeuda al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, la suma de **$ 4,475,000** pesos, por concepto del Impuesto Industria y Comercio y complementarios del año 2022(99) más los intereses que se causen hasta su pago, al igual que las costas que se ocasionen en este proceso, tal como se desprende del siguiente cuadro.

Periodo Fiscal	Concepto		Valor Impuesto	Valor Interés*	Valor Total
2022 99 025	SANCION POR NO ENVIAR INFORMAC	4,475,000	0	4,475,000	
TOTALES:		4,475,000	0	4,475,000	

* El valor de los intereses se causarán hasta la fecha del pago efectivo de la obligación.

Fuente: Información suministrada por la USPEC en formato de la referencia

CAUSA:

Esta situación se origina por la ausencia de controles eficaces y la falta de cumplimiento en la supervisión de los plazos establecidos para la presentación de la información tributaria.

Así mismo, se evidencia un incumplimiento en la ejecución de las funciones asignadas al área contable por deficiencias en la planificación, revisión y envío de la información tributaria de la Entidad a las autoridades correspondientes dentro de los plazos fijados, según lo establecido por la normativa.

EFECTO:

Esta situación dio lugar a la aplicación de una sanción a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), que asciende a $4.475.000, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele, al igual que las costas que se causen en el proceso.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-0035657/USPEC del 14/04/2025

El 20 de octubre de 2021, se recibió por parte de la secretaria de Hacienda de Barranquilla pliego de cargos, con fundamento en que la USPEC no envío una información contable de la vigencia 2018, requerida desde el 21 de abril de 2021.

Esta solicitud no fue recibida por parte de la Entidad teniendo en cuenta que no se estaba trabajando de manera presencial por causa de la pandemia del covid-19.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

El 18 de agosto de 2021 se recibe la misma solicitud de información contable de la vigencia 2018, mediante pliego de cargos No. GGI-FI-PC-51396-21 del 6 de agosto de 2021, el cual fue respondido y se envió la información solicitada a los correos kperalta@barranquilla.gov.co, atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, y al correo apoyosecretariadehacienda@barranquilla.gov.co , el día 15 de octubre de 2021.

Se realizó concepto a la oficina asesora jurídica, para cual contestaron en correo electrónico enviado el 19 de diciembre de 2024 en donde contestan lo siguiente:

"Una vez revisada la documentación remitida por la Alcaldía de Barranquilla, se observa que dicha entidad observó el cumplimiento de los requisitos legales en el procedimiento administrativo correspondiente y en consecuencia es remota la posibilidad de lograr una decisión favorable para que la USPEC sea exonerada del pago contenido en el título de la referencia.

Por lo anterior, y dado que la Alcaldía de Barranquilla anexó en los documentos recibo de pago, donde se observa que frente al pago total de la obligación por valor de 4.475.000, se realiza un descuento de 3.803.750, y por tanto el valor a pagar sería de 671.250, con un plazo máximo hasta el 31/12/2024, se pone de presente la conveniencia de proceder a la cancelación del mismo, para evitar perder el descuento, y que se ocasionen a futuro intereses de mora que aumentarían el valor a pagar."

Como mejora para solucionar estos inconvenientes se contrató, a una profesional en Contaduría Pública e impuestos, con el objeto que se dedicara a la realización y presentación de la información exógena requerida por cada uno de los municipios del país con quien la entidad tienen obligaciones tributarias como agente de retención, elaborando calendario tributarios y de exógena con las fechas de presentación y hasta la fecha no se han vuelto a presentar ninguna clase de pliegos de cargos por la no presentación de esta información"

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta obtenida por parte de la USPEC, frente a la sanción impuesta a la entidad por la extemporaneidad de la información contable respecto al impuesto de industria y comercio y complementarios, no se aceptan las justificaciones expuestas en razón a que a 31 de diciembre de 2024 este pago no fue realizado.

La Entidad en su respuesta acepta la responsabilidad de no haber enviados la información contable de la vigencia 2018 en los plazos establecidos a la secretaria de hacienda de Barranquilla, así como también expresó medidas para que no se repita la situación, sin embargo, las medidas tomadas por la entidad para la presentación de la información fueron posteriores a la sanción, lo cual no, no la exime de la responsabilidad ya contraída con el ente territorial.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Hallazgo 6. Ley de Cuotas de discapacidad

COH_ 2481_2025: Ley de cuotas de discapacidad

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

INCIDENCIAS:

Administrativa [X] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoria [ ]

IP [ ] Otras incidencias [ ]

¿Cuál? _____

CRITERIOS:

Fuente de Criterio	**Criterio**
Artículos 13, 47 y 54	*Constitución Política de Colombia*
Capítulo 2	*Decreto 1083 del 2015*

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:

Teniendo en cuenta el capítulo 2, del Decreto 1083 del 2015, mediante el cual se dictan parámetros para la vinculación laboral de personas con discapacidad para el sector público en plantas entre 1 y 1.000, el porcentaje debe ser del 4%.

Existe un (1) funcionario con discapacidad sobre una base de 299 funcionarios en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC a 31 de diciembre de 2024.

COMO:

Al revisar el formato de Seguimiento a la Política Institucional de Discapacidad diligenciado por la Entidad, se evidenció que de los 471 funcionarios en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC a 31 de diciembre de 2024, existe un (1) funcionario con la condición de discapacidad, lo que representa un porcentaje del 0.4%, el cual se encuentra por debajo de lo establecido por el Decreto.

Seguimiento a la Política Institucional de Discapacidad

24. ¿Número de beneficiarios con Discapacidad Física? *

1

25. ¿Número de beneficiarios con Discapacidad Múltiple? *

0

26. ¿Cuál es el número total de servidores públicos de la entidad? *

471

Fuente: Información suministrada por la USPEC en formato de la referencia.

CAUSA:

Hecho que se genera por falta de estructuras y políticas adecuadas para asignar posiciones destinadas a garantizar el cumplimiento del Decreto 1083 del 2015.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

EFECTO:

Incumplimiento del Decreto 1083 del 2015 de 2000 y vulneración del principio de equidad e inclusión, hecho que afecta tanto el funcionamiento del estado, como la participación equitativa de las personas en condición de discapacidad dentro de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-0035657/USPEC del 14/04/2025

"*La Contraloría General de la República dispuso en el hallazgo No. 7 detectado en la auditoría realizada a la Entidad, que de los 471 funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC a 31 de diciembre de 2024, existe un (1) funcionario con la condición de discapacidad, lo que representa un porcentaje del 0.4%, el cual se encuentra por debajo de lo establecido por el Decreto 1083 del 2015. Hecho que se genera por falta de estructuras y políticas adecuadas para asignar posiciones destinadas a garantizar el cumplimiento del referido Decreto.*

Frente a esta observación, resulta importante informar a la Contraloría que, según la certificación expedida por el Coordinador del Grupo del Grupo Administrativo de Personal de la USPEC, Dr. ALEJANDRO MONTERO RUIZ, el número de funcionarios activos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC - con corte a 31 de diciembre del 2024, es de 299 y no de 471 como se dice en la observación No. 7.

...De otro lado, con relación al tema de la vinculación de las personas con condición de discapacidad, a las entidades del sector público, resulta oportuno tener en cuenta lo que al respecto dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Concepto 349891 de 2021, proferido con ocasión de la consulta realizada con la siguiente referencia es: "REF. EMPLEOS. - personas en condición de discapacidad Radicado. 20219000577242 de fecha 12 de agosto de 2021".

En este concepto el Departamento Administrativo de la Función Pública imparte lineamientos en cuanto al tema de la vinculación de las personas con discapacidad como se describe a continuación:

"…ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público.

… Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo con el tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades… (subrayado fuera del texto)

…

6. El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral.

Concordante con lo anterior, la Circular Conjunta 100-05 de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, al respecto fija los siguientes lineamientos:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Porcentaje de vinculación de personas en condición de discapacidad en el sector público: El cálculo del porcentaje establecido en el Decreto 2011 de 2017 numeral 1. del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 se aplicará teniendo en cuenta el tamaño total de la planta de la entidad, el cual se obtendrá de la sumatoria del número total de empleos de carácter permanente, temporal, cargos de trabajadores oficiales y servidores regidos por el derecho privado. (subrayado fuera del texto).

…Es importante señalar que el porcentaje se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral en el momento del corte, tal como lo establece el Decreto 2011 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015."

La ley 909 del 2024 en su artículo 21 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Empleos de carácter temporal.

1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración".

La Ley 80 de 1993 en el título III DEL CONTRATO ESTATAL define en el numeral 3 del artículo 32 el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior, y según la certificación expedida por la Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Grupo de Talento Humano de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- de la cual a continuación se exhibe pantallazo y se allega la certificación como evidencia con la presente respuesta, hay 9 personas vinculadas a la Entidad, desde los años 2012, 2016 y 2024 que presentan algunas condiciones de discapacidad y vienen haciendo el proceso para la expedición de la certificación de dicha discapacidad. Estas personas no se tuvieron en cuenta por parte de la Contraloría para verificar el cumplimiento del Decreto1083 del 2015 en cuanto al porcentaje de vinculación de personas con condición de discapacidad...

...Otro aspecto a tener en cuenta es que Entidad viene adelantando el proceso de selección 1544 desde el año 2020, en las modalidades de Ascenso y Abierto para empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Dichos empleos están siendo proveer provistos por medio de uso de lista de elegibles, las cuales están vigentes hasta el 26 de marzo del 2026. Tal y como se refleja en el siguiente pantallazo de la certificación expedida por la subdirectora Administrativa de la Entidad.

...Si analizamos que el total de los funcionarios a 31 de diciembre del 2024 era de 299, de los cuales 121 corresponden a los que se van a proveer a través del proceso de selección 1544 del 2020, se concluye que el total de 178 funcionarios es sobre el cual se establecería el 4% que dispone el

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Decreto 1083 de 2015. Al efectuar la operación matemática es posible concluir que el 4% de 178 es 7.12.

Así las cosas, si se tiene en cuenta que la Entidad tiene 9 personas que están vinculadas desde los años 2012, 2016 y 2024 y que tienen condición de discapacidad, es posible concluir contrario a lo manifestado por la Contraloría General de la República que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC – ha cumplido el Decreto 1083 de 2013 en cuanto a la vinculación de personas en condición de discapacidad. Consecuente con ello, a través de la presente respuesta y una vez aclarado el hecho que soporta la observación No. 7 del informe de auditoría, y debidamente desvirtuado, se solicita con el debido respeto a la Contraloría General de la República, no validar como hallazgo la observación No. 7."

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta dada por la USPEC, respecto de la vinculación de personas con discapacidad, no se aceptan las justificaciones remitidas, lo anterior por cuanto dentro de los formatos diligenciados por la Entidad, se informa que el número de servidores es de 471 y que dentro de los 299, solamente se relacionan los servidores de carrera.

De otra parte, respecto al porcentaje para cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1083 del 2015, indica que para el periodo 2023 a 2027 debe ser del 4% de la base total de los empleados de la USPEC independientemente de la modalidad de contratación que tengan (carrera-provisional etc.).

ARTICULO 2.2.12.2.3. ***Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público.*** El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
	Al 31 2019 de diciembre de 2019	al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,50%	1%	2%

Fuente: Decreto 1083 del 2015

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Hallazgo 7. Contratos Terminados. Productos En Proceso

COH_824_2025: Contratos Terminados Productos en Proceso

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

INCIDENCIAS:
Administrativa [x] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ]
IP [ ] Otras incidencias [ ]
¿Cuál? _____

CRITERIOS:

Fuente de Criterio	Criterio
Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, de la CGN.	*Numeral 4.1. Características fundamentales.*
Resolución 193 de 2016 de la CGN	*Numeral 3.2.14 y 3.2.15.*
Resolución 533 de 2015 de la CGN, anexas a la Resolución 425 del 2019	
Resolución 620 de 2015 de la CGN	
Manual para el Manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC	*Numerales 6, 8 y 9.*
Manual de políticas contable USPEC Versión 02	*Numeral 7.3. y 7.8.4.1.*

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), según su Manual de políticas contables, registra, en la subcuenta 1.5.20.02 - Producto en Proceso Construcciones, obras que aún no han sido terminadas para ser trasladadas al INPEC, no obstante, a 31 de diciembre de 2024, se evidenciaron obras, que, según las notas a los Estados Financieros, ya se encuentran terminadas y/o liquidadas.

CÓMO:

Revisada la información descrita en las Notas a los Estados Financieros de La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), en donde la Entidad detalla la información contable registrada, se identificaron algunos contratos que, según las notas, se encuentran terminados y/o liquidados por $ 47.179.660.845, incluso ya están en funcionamiento por parte del INPEC; sin embargo, la USPEC los tiene registrados en la Cuenta de Productos en Proceso. Los contratos son los siguientes:

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRATO 319 DE 2019	CONSORCIO SAN JERÓNIMO	$23.360.805.628	obras, equipamiento, montaje suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el EPMSC Cartagena	terminó el 12 de noviembre de 2022. Contrato de obra con Acta de liquidación pendiente de pago
CONTRATO 306 DE 2019	CONTEIN SAS	$23.818.855.217	ejecutar las obras, equipamiento, montajes, suministros, y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional: EPMSC Barranquilla	finalizó el 28 de agosto de 2022. Contrato de obra con Acta de liquidación pendiente de pago.

Fuente: Información FGN.
Elaboró: Equipo auditor.

CAUSA:

Lo anterior, por la falta de conciliaciones entre el área contable y el área de infraestructura, responsable del seguimiento y ejecución de los contratos de obras, interventorías y consultorías y deficiencias en las responsabilidades de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera y garantizar razonablemente la producción de información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

EFECTO:

Estos hechos vulneran lo establecido por la Entidad en el Manual para el Manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC, Versión 01 del 02/10/2021. En el numeral 8.1.2, Donde establece que "*Las obras terminadas se registrarán como mercancías en existencia hasta que se entreguen a satisfacción*", y dificultan la actualización del estado de los contratos al área contable, impactando la razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad, generando sobrestimación de la subcuenta 1.5.20.02 – Producto en Proceso Construcciones, por $ 47.179.660.845, al registrar construcciones que ya se encuentran terminadas y/o liquidadas, y subestimando la subcuenta 1.5.10.03 – Mercancía en Existencia Construcciones, por el mismo valor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD RADICADO NO. E-2025-003833/USPEC DEL 23/04/2025

"De conformidad con lo observado por el Ente de Control, en relación con el estado actual del traslado de los contratos descritos, la ***Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura*** *de la* ***Dirección de Infraestructura****, mediante* ***Memorando I-2025-001370*** *de fecha 22 de abril de 2025*

informó lo citado a continuación:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO ACTUAL
CONTRATO 319 DE 2019	*CONSORCIO SAN JERÓNIMO*	*$23.360.805.628*	*obras, equipamiento, montaje suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el EPMSC Cartagena*	*El saldo descrito en el acta de liquidación correspondiente al cto 319 de 2019 se pagó el 19 de febrero de 2025 con orden de pago Nro. 40344625. La resolución correspondiente al traslado al INPEC se encuentra en trámite a través del aplicativo institucional INFODOC empleado por la Entidad.*
CONTRATO 306 DE 2019	*CONTEIN SAS*	*$23.818.855.217*	*ejecutar las obras, equipamiento, montajes, suministros, y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional: EPMSC Barranquilla*	*El saldo descrito en el acta de liquidación del cto 306 de 2019 fue pagado el 19 de febrero de 2025 con orden de pago 40441125. Contrato trasladado al INPEC con resolución 168 de 2025 del 12 de marzo de 2025.*

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta obtenida por parte de la USPEC, frente a los registros de obras terminadas en productos en proceso, no se aceptan las justificaciones Expuestas, en razón a:

Observamos que el contrato de obra No.306-2019 se terminó el 29 de septiembre de 2022, con acta de recibo y entrega de espacios con fecha del 29 de agosto de 2023, debidamente firmada por las partes (INPEC y USPEC) y con acta de liquidación del mes de octubre de 2024.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Por otra parte, está el contrato de obra No 319 de 2019, el cual se terminó el 12 de noviembre de 2022, la supervisión del contrato, de acuerdo a lo descrito en el acta de recibo satisfacción, se reciben las obras en un 100% con certificado de terminación total y sin pendientes por tareas ejecutables por parte del consorcio y en aceptación de la interventoría.

Situaciones que evidencian su completa ejecución, lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría mediante oficio GNG_CTG_USPEC_328_2019_535 de fecha 26 de junio, con acta de liquidación del 01 de agosto de 2024., no obstante, aun así, se evidencia el registro de estos contratos en la cuenta de Productos en Procesos, 1520.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en donde se confirma la terminación de los contratos No 319 de 2019 y No.306-2019, y considerando lo establecido por la Entidad en el Manual para el Manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC, Versión 01 del 02/10/2021. En el numeral 8.1.2, donde se dispone que "*Las obras terminadas se registrarán como mercancías en existencia hasta que se entreguen a satisfacción.*" Así las cosas, se identificó que estas obras se encuentran terminadas y en funcionamiento, por lo tanto, deben ser registradas como "Manual para el Manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC, Versión 01 del 02/10/2021. En el numeral 8.1.2, Donde establece que "*Las obras terminadas se registrarán como mercancías en existencia hasta que se entreguen a satisfacción*"," tal como lo establece el manual para el manejo de inventarios de la Entidad, mientras se realiza el proceso de transferencia al INPEC y no como productos en proceso.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene y se valida como hallazgo en los términos que fue comunicada.

Hallazgo 8. Registro de procesos en contra de la Entidad - 246002 – Sentencias

COH_ 971_2025: Registro de procesos en contra de la Entidad. - 246002 – Sentencias	
INCIDENCIAS: Administrativa [X] Fiscal [ ] Disciplinaria [ ] Penal [ ] Beneficio de Auditoría [ ] IP [ ] Otras incidencias [ ] ¿Cuál? _____	
CRITERIOS:	
Fuente de Criterio	**Criterio**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, de la CGN	*Numeral 4.1*	
Resolución 431 de 2023		
Decreto 1069 de 2015	*artículo 2.2.3.4.1.10* *artículo 2.2.3.4.1.12*	
GF-MA-001 Manual de Políticas Contables USPEC Versión: 02	*Numeral 7.8.11*	
Manual Para La Calificación del Riesgo y Probabilidad de Pérdida y Reconocimiento Contable de Procesos Jurídicos JU-MA-002 de la USPEC.		

SITUACIÓN DETECTADA:

QUÉ:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios USPEC, tiene un proceso en contra reportado en el SIRECI, el cual no está registrado en el sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, ni en la contabilidad de la Entidad.

COMO:

Se realizó el cruce de la información litigiosa reportada por la Entidad en el SIRECI, contra la información registrada en el sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, donde se identificó un proceso en contra, el cual tiene fallo desfavorable de segunda instancia, que de acuerdo con la política contable de la Entidad debe estar registrado en las Cuentas por Pagar; este proceso no se evidencia en los registros de la USPEC; el proceso es el siguiente:

No. de procesos	No. Ekogui	Consulta SIRECI	Reporte Ekogui	Istancia	valor
	2053732	SI	NO	SEGUNDA	$54,543.893,00.

Fuente: Registros aplicativo eKOGUI

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CAUSA:

Lo anterior ocurre por la inobservancia, seguimiento, control y actualización, en lo referido al registro de los procesos en la plataforma eKOGUI, contraviniendo los procedimientos normativos establecidos en el “manual de políticas contables USPEC versión: 02”, “*Manual para la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos A2-MA-02”*

EFECTO:

Esta situación genera una inadecuada revelación de los saldos de la subcuenta 246002 – Sentencias, por valor de $54.543.893,0 ocasionando así una subestimación de la cuenta en mención, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.

Respuesta de la Entidad Radicado No. E-2025-003833/USPEC del 23/04/2025

...” En atención al requerimiento efectuado respecto al proceso judicial No. 05001333302520190019300, ID 2053732, me permito informar lo siguiente:

El proceso en mención se encuentra terminado, toda vez que mediante auto del 7 de noviembre de 2024 se profirió el respectivo Auto de "Obedézcase y Cúmplase", dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia, la cual condenó en abstracto a la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, corresponde al interesado promover el incidente de liquidación dentro del término legal de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia o del auto de obedecimiento. A la fecha la parte demandante no ha promovido dicho incidente, razón por la cual no se ha configurado una obligación clara, expresa y exigible que implique orden de pago por parte de esta Entidad.

En ese contexto, se precisa que la Entidad ha dado cumplimiento a los procedimientos normativos establecidos, incluyendo el registro, actualización y cierre del proceso en la plataforma eKOGUI. La información correspondiente al estado del proceso ha sido registrada conforme a su ejecutoria, y no se ha inobservado en ningún momento el seguimiento, control ni actualización que exigen el sistema y las disposiciones contenidas en el Manual de Políticas Contables.

En consecuencia, no se evidencia omisión o irregularidad en el manejo del proceso judicial por parte de esta Entidad, ni en relación con el registro contable de las obligaciones que eventualmente se deriven de él, toda vez que a la fecha no existe una liquidación que permita establecer la cuantía de la condena en abstracto ni una obligación exigible que deba ser reconocida contablemente.

Asimismo, es preciso aclarar que, para efectos de establecer el monto de los perjuicios morales y la grave afectación a bienes constitucional y/o convencionalmente protegidos, el fallador de segunda instancia dispuso que se aplicara la tabla de indemnización por privación injusta de la libertad fijada

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

en la sentencia de unificación del Consejo de Estado, limitando el reconocimiento por reclusión en condiciones de hacinamiento al 20% del valor determinado para dicha privación injusta, según el tiempo de detención.

En consecuencia, dicho porcentaje máximo –equivalente a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)– será aplicado al monto correspondiente en la tabla mencionada, siempre que así se acredite dentro del incidente de liquidación por parte del interesado. El mismo criterio aplica para el reconocimiento por concepto de grave afectación a bienes constitucionales y/o convencionalmente protegidos, lo que implica que el total máximo a reconocer asciende a 40 SMLMV.

Por tanto, el valor de $996.450.000,00 no constituye una obligación cierta, sino una estimación abstracta no consolidada, y ya ha sido jurídicamente descartada en el fallo de segunda instancia, en la medida en que se fijó un límite máximo indemnizable.

En tal sentido, los estados financieros de la Entidad no se encuentran afectados por el valor mencionado, ya que no existe subestimación alguna de la subcuenta 246002 – Sentencias, ni se configura afectación a la razonabilidad de los estados financieros. El registro contable refleja adecuadamente la naturaleza y el estado actual del proceso judicial, conforme con las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables vigente..."

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizada la respuesta dada por la USPEC, frente al Registro de procesos en contra de la Entidad en la cuenta No.246002 – Créditos Judiciales Sentencias, no se aceptan las justificaciones remitidas por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la aclaración hecha por la entidad en su respuesta, frente al número de proceso 05001333302520190019300, ID 2053732, se realizó la verificación en la plataforma SIRECI, encontrando una provisión por $54,543.893,00, igualmente se verificó la respuesta enviada por la ANJDE- circularización a terceros, mediante radicado No. 202510002611 del 19 de marzo del 2025, donde se evidenció que el proceso en mención no está actualizado en el eKOGUI, a pesar de encontrarse con fallo desfavorable en segunda Instancia, adicionalmente la entidad en su respuesta y mesa de trabajo del 30 de abril de 2025, confirma que no tiene registro alguno dentro de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta No. 246002 – Créditos Judiciales Sentencias.

Si bien es cierto que la condena se encuentra en abstracto, razón por la cual esta no tiene un valor, por el principio de prudencia se debe tener un registro que presente una imagen fiel y no sobrevalore los activos o subvalore los pasivos.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene en los términos en que fue comunicada a la Entidad ajustando el valor conforme a la provisión informada por $54,543.893,00.

7.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

El Plan de Mejoramiento la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con corte a diciembre de 2024, está conformado por 39 hallazgos originados en falencias presupuestales y contables producto de auditorías de vigencias anteriores.

De los hallazgos objeto de verificación por parte de la CGR en la presente auditoria, con el fin de establecer la efectividad de las acciones de mejora planteadas, la CGR encuentra que, de los 39 hallazgos, 31 se encuentran con avance al 100% y 8 tienen avance al 100% pero estos no son efectivos.

Tabla No. 9
Plan de Mejoramiento USPEC 2024

Total hallazgos vigentes	Hallazgos Cumplidos NO Efectivos	Hallazgos Cumplidos Efectivos	Porcentaje de cumplimiento %
39	8	31	80

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor.

Los hallazgos Cumplidos Efectivos corresponden a:

- Deficiencias en el seguimiento a la ejecución del contrato 289 2014.
- Falta de verificación en la legalización de gastos, por parte del supervisor.
- Registro de gastos.
- Legalización de recursos al FONADE.
- Contingencia de recursos al FONADE.
- Multas por incumplimientos al contrato.
- Avances y anticipos, cuentas de muestra liquidadas y pagadas.
- Sobreestimación de la subcuenta.
- No es clara la figura que se aplica al tratamiento de recursos.
- Recursos política pública en la participación ciudadana.
- Deficiencias en la entrega de recursos a la administración.
- No se realizó depuración en las cuentas corrientes de la entidad.
- Falta de gestión en el cobro de multas para recaudo.
- Avance y anticipos para la legalización de bienes.
- Diferencia de inventario y trasferencias.
- Sobreestimación en la cuenta por trasferencias de inventarios.
- Reportes realizados SIIFF nación contrato interadministrativo 21644.
- Pagos de facturas contratos de alimentación.
- Pagos operadores de alimentos.
- No se reconocieron valores en el cierre de cuentas de la USPEC.
- Medición de la subcuenta.
- Deterioro inventario

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

- Manejo de las partidas bancarias de la entidad.
- Diferencias en los estados reportados.
- Registros de cuentas con la U. Nacional.
- Sobre estimación de las cuentas.
- Sobreestimación de la cuenta por trasferencias de equipos.
- Doble pago.

Los hallazgos Cumplidos NO Efectivos corresponden a:

- Productos terminados registrados como en proceso *(En la vigencia auditada persiste la situación, evidenciando contratos con notas a los Estados Financieros terminados y/o liquidados por valor de $47.179.660.845, los cuales están registrados en productos en procesos.)*
- La Entidad presentó saldos por conciliar con otras entidades contables públicas e*n la vigencia 2024 auditada, por valor de $405.177.984.977.*
- Justificación de reservas (*A nivel general El valor total de las obligaciones que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024, certificadas por la USPEC fue de $225.289.988.112,98, es decir CXP que no que no tenían PAC y se constituyeron como reserva presupuestal, en atención a lo contemplado en el artículo 29 del Decreto No. 1523 de diciembre 18 de 2024)*
- Perdida de apropiación presupuestal *(para dos contratos uno la vigencia 2018 y otro de la vigencia 2019,)no obstante persiste la perdida de apropiación a nivel general del presupuesto para la vigencia 2024 por $21.465.398.074,2, afectando los rubros de Funcionamiento por $7.845.862.242,3, e inversión por $13.619.535.831,8 , situaciones que inciden en el cumplimiento de metas y objetivos dentro de la vigencia y se requiera de otras figuras como la de vigencias expiradas para atender compromiso programados en el marco de la Misionalidad de la Entidad afectando la celeridad y oportunidad en otros proceso).*

En conclusión, como resultado del seguimiento realizado en la presente auditoría al plan de mejoramiento en el "*Formato 8 – Efectividad del Plan de Mejoramiento"*, se evaluaron 39 hallazgos, los cuales, reportan un avance de ejecución del 80% de cumplimiento de las acciones correctivas enfocadas a subsanar las deficiencias detectadas en actuaciones de control fiscal, relacionadas con Estados Financieros, contables y presupuestales de la USPEC a 31 de diciembre de 2024, lo que arroja un resultado de Efectivo, sin embargo persiste la causa raíz para 8 de los Hallazgos de Plan de Mejoramiento, los cuales no han efectivos.

7.5 SEGUIMIENTO A LAS GLOSAS

Realizado el seguimiento a las glosas emitidas en la Resolución 001 de fecha viernes, 29 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

de Representantes y publicado en la Gaceta del Congreso sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2024, se concluyó que no obstante haberse evidenciado que se han realizado acciones de mejora en las actividades planteadas por la Entidad cuyo vencimiento corresponde al 31 de diciembre del 2024, de las siete (7) observaciones que se dejaron, tres (3) tiene un porcentaje de cumplimiento del 100%, una (1) se encuentran en un porcentaje de cumplimiento del 90%, una (1) con un porcentaje de cumplimiento del 50%, dos (2) con un porcentaje de cumplimiento del 0%.

Bajo este contexto, se determina un cumplimiento del 42% de las glosas por parte de la Entidad, lo que conlleva a un resultado inefectivo.

Tabla No. 10
Glosas de la Cámara de Representantes
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Glosa	Respuesta	Conclusión	Avance
1. Incorrección de cantidad en cuenta corriente por $102,1 millones sobreestimándola, debido a que al revisar las conciliaciones bancarias de la Entidad de la vigencia auditada 2023, se evidenció que en el manejo de las cuentas bancarias existen partidas conciliatorias sin depurar entre 2017 y 2022, las cuales se vienen arrastrando, periodo tras periodo, sin realizar los correspondientes ajustes. .	En la vigencia 2024, se tomaron acciones tendientes a la subsanación del hallazgo adicionales a la depuración e identificación de saldos de vigencias anteriores como lo fueron: 1. Ajuste y actualización del Procedimiento de elaboración de conciliaciones bancarias. 2. Reporte de Contabilidad a Tesorería de las partidas pendientes a identificar 3. Conciliaciones bancarias Conciliaciones bancarias se han venido realizando con oportunidad, posterior al proceso reconciliatorio de vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 que dieron como resultado la identificación de 98% de las partidas de vigencias anteriores , al cierre del ejercicio contable 2024 la cuenta de gastos de personal presenta 10 partidas por un valor de nueve millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($9.734.544) de vigencias anteriores que no presentan materialidad, Así mismo la conciliación del mes de diciembre de 2024 de gastos generales partidas de vigencia anteriores por seis millones sesenta y cinco mil pesos $6.065.829 que serán objeto depuración. **SOPORTE:** PUNTO 1 del drive Conciliaciones Bancarias vigencia 2024.	Verificadas las acciones realizadas por la Entidad sobre la base de visita *in situ* y verificación documental, se evidenció el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente un 10% para el cumplimiento de la acción de mejora	Finaliza el 31 de diciembre del 2024. El avance de la Glosa No. 1 corresponde al 90% de las partidas de vigencias anteriores y en relación con las partidas objeto del hallazgo
2**. Incorrección de cantidad en cuenta corriente por $7.148,3 millones** sobreestimándola, debido a que al verificar las conciliaciones mensuales de las cuentas de gastos de personal y de gastos generales aportados por la entidad, se encontraron irregularidades en el formato de conciliación de la cuenta de gastos generales, ítem 9 explicación de la diferencia, pues al analizar la formula se encontró que en el punto G, la partida denominada '(-) Otros créditos por registrar en extracto' es una partida que, según indica el formato suministrado por la entidad, debe restarse para hallar la diferencia consolidada, pero que al revisar el proceso está siendo sumada, lo que generó inconsistencia en el resultado de la diferencia consolidada reportada por la Entidad.	Para subsanar el hallazgo presentado, se actualizó el formato de Conciliaciones bancarias 1. Se establecen controles al formato a través del bloqueo de celdas 2. Se mantienen actualizadas las conciliaciones En conclusión, frente a esta glosa la Entidad tomó las acciones necesarias para que los formatos presentaran la seguridad y mostraran la realidad de las operaciones del efectivo de la USPEC. SOPORTE: PUNTO 1 Y 2 del OneDrive, Conciliaciones bancarias vigencia 2024.	Se evidencia que la diferencia entre libros y extracto vs diferencia consolidada es de 0,00, aprobada por el Coordinador del Grupo de Contabilidad.	Finaliza el 31 de diciembre del 2024. El avance de la Glosa 2 se determina en el 100% del cumplimiento de las acciones de mejora.
3 incorrección de clasificación en construcciones por $28.720,2 millones sobreestimándola, proceso, en el detalle de la	Teniendo en cuenta que en los conceptos emitidos por la CGN CONCEPTO No. 20241100020611 DEL 13-06-2024 se reconoce el activo cuando está listo para cumplir su finalidad y lo establecido en	En proceso de verificación del contenido de la Nota No. 9 a los estados financieros con fecha 31 de diciembre de 2024, se evidenció que en	Finaliza el 31 de diciembre del 2024.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Respuesta	Conclusión	Avance
subcuenta utilizada por la entidad 152002 Construcciones, se relacionaron saldos de algunos contratos, que según las notas a los estados financieros ya tienen fecha de terminación y/o liquidación y que sin embargo siguen registrados como productos en proceso.	el Manual para el manejo de inventarios y transferencias al INPEC A1-S5-MA-01 en su numeral 8.1.2: "*Los inventarios en proceso por concepto de obras de infraestructura se medirán por el valor de los avances de obra adicionado con el valor de las interventorías y los estudios y diseños.* *Las obras terminadas se registrarán como mercancías en existencia hasta que se entreguen a satisfacción*." La actividad de mejora para la identificación de los contratos que se encuentran en la cuenta 1520 y que hacen parte de un proyecto de construcción se identificaron en las revelaciones, por lo tanto, se cumple con la normatividad vigente. **SOPORTE:** PUNTO 3 del drive Estados financieros con las notas respectivas.	la cuenta 1.5.20 Productos en proceso, se encuentran registrados los valores que corresponden a los bienes adquiridos directamente por la USPEC con recursos de gastos generales o de inversión, en todo caso con la intención de transferirse al INPEC en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los adquiridos con la misma intención, por los operadores con los cuales la Entidad suscribió contratos y/o convenios. Bajo este contexto, los valores relacionados permanecen en esta cuenta de inventarios en proceso hasta que la obra de construcción finalice y sea entregada. En las notas se hace claridad del estado de la obra tal como el % de ejecución, obras pendientes y cuando se cuente con su respectiva acta de recibo y liquidación, se procederá a legalizar los recursos faltantes, actas de liquidación pendientes de pago y contratos terminados y liquidados entre otros. La Entidad realizó en el mes de diciembre de 2024 conciliación entre dependencias, y sin embargo por aspectos contables, permanecen partidas pendientes por registrar.	El avance de la glosa 3 es del 50% en el cumplimiento de la norma y la identificación de los contratos en las revelaciones
4. Incorrección de cantidad en administración por $221.513,4 millones sobreestimándola, debido a que al verificar los saldos reportados por los terceros en relación de los contratos y/o convenios, contra el saldo de la cuenta 190801 según estados financieros reportados por la USPEC, se identificaron diferencias.	Para mantener el control del recurso y su legalización la Entidad determinó fortalecer los instrumentos de información entre áreas como la aplicación del formato de Inventarios y recursos sujetos a legalización lo que hará parte de las revelaciones a los estados financieros, y las conciliaciones entre áreas Aunque las partidas aún no se han legalizado en su totalidad en el caso de: EN TERRITORIO: es un contrato de gerencia de proyectos y para su legalización deben estar todos los contratos derivados liquidados. En la vigencia 2024 se legalizaron $ 52.424.006.771. **SOPORTE**: PUNTO 4 del drive se anexa resolución de legalización y prórroga del contrato **Convenio 202 y 207 (227).** En los contratos de Agencia logística de las fuerzas militares **Convenio 202** se tiene mandamiento ejecutivo de pago en firme, proceso 11001333603620220024200, y se está a la espera de lo que disponga el despacho dentro del curso normal del proceso. **convenio 227,** la demanda con radicado 11001334306120220022300 fue rechazada y en consecuencia la entidad presentó una nueva, cuyo radicado corresponde al 11001334306320240037200, dentro del cual se dictó mandamiento ejecutivo de pago, que está en firme el 19/02/2025, por haber sido rechazado el recurso presentado por el demandante, y se está a la espera de lo que disponga el despacho dentro del curso normal del proceso. **Agencia Nacional inmobiliaria Virgilio Barco** – El día 1 de abril de 2025 se realizó Comité fiduciario No. 15 donde la Agencia entrego informe actual del Convenio, se encuentra en liquidación de la consultoría subcontratada, una vez envíen el soporte de la liquidación se legalizarán los recursos. Así mismo se iniciará la liquidación del Convenio El IDU liquidación del convenio por parte del Instituto de Desarrollo Urbano: Desde la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura se procedió a realizar la liquidación del convenio 1690-2020 suscrito con el IDU y a radicarla en agosto de 2024 a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, pero esta dirección envió Memorando I-2024-003260 donde nos indicaba que la liquidación del convenio debía realizarla el IDU, se adjunta memorando. Posteriormente al recibo de este memorando, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura envió oficio al Instituto de Desarrollo Urbano solicitando la liquidación del Convenio mediante radicado E-2024-009861, se adjunta oficio. Así mismo desde la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura se realizará la legalización de los recursos mediante el formato asignado para legalización de recursos y mediante certificación firmada por el supervisor del Convenio en el primer trimestre del año 2025, ya que la obra se recibió a satisfacción.	A pesar de que la subdirección de seguimiento a la Infraestructura realizó las solicitudes para la realización de la legalización y prórroga de contratos de los recursos mencionados y trámites correspondientes en la vigencia 2025, a 31 de diciembre, persisten las diferencias.	Finaliza el 31 de diciembre del 2024. Las acciones correctivas realizadas no subsanaron la deficiencia. El avance de la glosa 4 es del 0%
5. Incorrección de cantidad en sentencias por $700,0 millones sobreestimándola, debido a que,	Las actividades para subsanación del hallazgo de corrección y preventivas el contable emitió comprobante contable 143347609 del 31 de marzo del 2024 donde se realiza el ajuste al comprobante manual (14082192547574) por doble causación por procesos	Se evidencia el registro del ajuste mediante comprobantes contables y manuales, por doble causación al momento del pago con causación simultánea en	Finaliza el 31 de diciembre del 2024.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Respuesta	Conclusión	Avance
una vez revisada la información contable, libro diario con fecha del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se evidenció que la USPEC realizó dos registros de causación relacionados con la Universidad Nacional: uno el 30 de septiembre de 2023 por valor de $700,0 millones y otro el 11 de diciembre de 2023. por valor de $722,3 millones en la subcuenta 246002 Sentencias.	judiciales, donde se observa al tercero (Universidad Nacional de Colombia.) En cuanto a la segunda actividad de conciliaciones con el área jurídica, el proceso remite conciliación entre dependencias del mes de septiembre del 2024 de la cuenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos, provisión litigios y demandas administrativas, créditos judiciales, los cuales se encuentran firmados por los servidores de la Oficina Asesora Jurídica y por el coordinador de Contabilidad. SOPORTE: PUNTO 5 del drive, comprobante contable de ajuste,	procesos judiciales. por sentencias ejecutoriadas.	Avance preventivo y correctivo al 100%
6. Incorrección de cantidad en administrativas por $52,5 millones subestimándola, debido al cruce de los saldos de los procesos reportados en el eKOGUI contra el registro de saldos contables SIIF de la subcuenta 270103 Provisiones - Litigios y demandas que se revelan en los estados financieros, en donde se evidenció que, en el siguiente proceso ejecutivo, aunque tenía una alta probabilidad de pérdida, según el informe de jurídica eKOGUI, no registraron la provisión contable, en contravía de la normativa Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable y corresponderá a una obligación 'probable'.	Se dio cumplimiento al proceso ejecutivo mediante la resolución No. 001013 del 6 de diciembre de 2024. SOPORTE: PUNTO 6 del drive se adjunta resolución.	Se evidencia el cumplimiento al proceso ejecutivo y se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.	Finaliza el 31 de diciembre del 2024. El avance de la glosa 6. Se dio cumplimiento al 100% de las acciones preventivas y se realizó el pago.
7. Incorrección de cantidad en administrativos por $14.984,4 millones subestimándola, debido a que se realizó el cruce de la información de los procesos con calificación media y baja registrados en eKOGUI contra los procesos registrados en la subcuenta 912004, encontrando 21 procesos en donde la USPEC cursa como demandado, los cuales, a pesar de tener calificaciones medias y bajas dadas por el abogado asignado a cada proceso y una pretensión total, de $14.984,4 millones, no registraron valor en la subcuenta 912004, vulnerando lo establecido en el Manual de calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos, el cual establece que los procesos con calificación media y baja se registrarán en cuentas de orden.	En el marco de las competencias del Área Jurídica se adelantaron las acciones preventivas, para la evaluación de los procesos así mismo el 16 de marzo de 2025, los siguientes procesos 11001334306020170009700, 50013333025201700519000, 05001333302120170054500, 50013333034201700600700, 11001333603420170035600, 05001333300220180032100, 05001333301820180032700, 86001333100120180034100, 05001333303620190010400, 05001333301720200022400, 11001334306120210022400, 11001334306020220011300, 41001400300420220089000 con sentencia favorables en primera instancia fueron calificados conforme al procedimiento establecido en la resolución 431 de 2023. Los siguientes procesos 05001333301820170056600, 05001333300820170055400, 66001333300120180008800, 05001333302420180016200, 08001333300820180034000, 76111333300120180027000, 11001334306020210023800 y 11001333603620210031600 se encuentran terminados con sentencia de segunda instancia favorables.		Finaliza el 31 de diciembre del 2024. A pesar de que se dio cumplimiento a las acciones correctivas, éstas no subsanaron la incorrección. cumplimiento 0%

Fuente: Gaceta del Congreso. Resolución 001 de fecha viernes, 29 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes.
Elaboró: Equipo Auditor CGR

ATENCIÓN DE INSUMOS

Dentro de la presente auditoría, se atendieron cinco (05) derechos de petición con los siguientes resultados:

1**. SIPAR 2025-329591-82111-SE**, Radicado 2025ER0002952: en relación con: *"Pago por proveeduría de alimentos realizada al INPEC desde el mes de abril de las cuales hoy en día han hecho caso omiso a las oficiales solicitudes destacándose esta como una conducta negligente y*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

omisiva y que ocasionaría un detrimento en las arcas del estado por la acumulación de intereses e intereses moratorios."

De la revisión de la información remitida esta Auditoría dio respuesta de fondo al peticionario, sin encontrar observación alguna.

2. SIPAR 2025-330785-82111-SE, Radicado 2025ER0030884 en relación con: *''se informa sobre los hechos denunciados en la publicación realizada por la revista Semana el pasado 15 de febrero de 2025, titulada "La feria decembrina de contratos en la USPEC: pese a advertencias, la entidad entregó más de $85.000 millones en menos de un mes".*

De la revisión de la información remitida esta Auditoría dio respuesta de fondo al peticionario, sin encontrar observación alguna.

3.SIPAR 2025-330800-82111-SE Radicado 2025ER0039195 en relación con: *"La entidad USPEC, suscribió contrato con el consorcio interalimenyos 2024, con el fin de realizar interventoria al servicio de alimentación de las cárceles, sin embargo, a la fecha manifiestan que la entidad no cuenta con recursos para pagarle a la interventoria, desde octubre del año pasado no le pagan a la interventoria, eso fue lo que la interventoria informó en una reunión y el consorcio interventor tampoco cuenta con recursos. En ese sentido donde está el control del estado ese tipo de contratos, donde uno como interventor debe prestar los servicios sin recibir remuneración, es un tiempo tan demandante en gastos como es el inicio de año, compra de uniformes y útiles de nuestros hijos y estemos en esta situación. Puntualmente nos deben el mes de enero."*

De la revisión de la información remitida esta Auditoría dio respuesta de fondo al peticionario, sin encontrar observación alguna.

4 - 5. SIPAR 2025-331399-82111-SE / SIPAR 2025-331703-82111-SE) Radicados 2025ER0038468 y 2025ER0038876, donde se manifestó lo siguiente: *"Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la supervisión de los servicios de alimentación en establecimientos penitenciarios y carcelarios. Incumplimiento en la adquisición de cámaras fotográficas: De acuerdo con el Anexo Técnico del contrato de interventoria, se requiere la adquisición de 60 cámaras fotográficas de al menos 40 megapíxeles. Sin embargo, se tiene conocimiento de que la interventoria utiliza tabletas electrónicas para el registro fotográfico, lo que no cumple con las especificaciones técnicas contractuales. Este incumplimiento es grave, ya que se han asignado $39.000.000 para la compra de cámaras, y no existe autorización contractual o técnica para reemplazar este equipo con tabletas hecho por parte de la USPEC".*

De la revisión de la información remitida esta Auditoría dio respuesta de fondo al peticionario, sin encontrar observación alguna.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

7 ANEXO 1: RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	DENOMINACIÓN DEL HALLAZGO	A	D	F	OI	IP	Valor en Pesos
1	HALLAZGO No. 1 COH_553_2025-AU-FI: Apropiación Presupuestal.	A1					21.465.398.074,2
2	HALLAZGO No. 2 COH_651_2025-AU-FI: Saldos por Conciliar vigencia 2024. USPEC	A2					405.177.984.977,0
3	HALLAZGO No.3 COH_662_2025-AU-FI: Multa información exógena Bucaramanga .	A3					152.016.000,0
4	HALLAZGO No. 4 COH_661_2025-AU-FI: Multa información exógena - Yopal	A4					54.092.000,0
5	HALLAZGO No.5 COH_664_2025-AU-FI: Sanción por no enviar información – ICA -Barranquilla	A5					4.475.000,0
6	HALLAZGO No. 6 COH_ 2481_2025-AU-FI: Ley de cuotas de discapacidad	A6					0
7	HALLAZGO No. 7 COH_824_2025-AU-FI: Contratos Terminados Productos en Proceso	A7					47.179.660.845,0
8	HALLAZGO No.8 COH_ 971_2025-AU-FI: Registro de procesos en contra de la Entidad. - 246002 – Sentencias	A8					54.543.893,0
Totales		**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	474.088.170.789,2

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

8 ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS USPEC 2024-2023

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
NIT: 900.523.392-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS - COP

CODIGO	ACTIVO	NOTAS	31-DIC-2024	31-DIC-2023
	CORRIENTE		**822.556.136.686,40**	**927.321.609.750,07**
1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**	**Nota 5**	**6.363.903,43**	**42.069.176,68**
1.1.05	CAJA	5.1	0,00	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.3	6.363.903,43	42.069.176,68
1.3	**CUENTAS POR COBRAR**	**Nota 7**	**255.055.669.642,03**	**543.283.651.697,25**
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	7.1	22.682.734.560,00	22.682.734.560,00
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.2	68.670.984.451,52	54.222.166.854,21
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES A FAVOR DE LA ENTIDAD		240.404.288,02	0,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.3	163.461.546.342,49	466.378.750.283,04
1.5	**INVENTARIOS**	**Nota 9**	**567.494.103.140,94**	**383.995.888.876,14**
1.5.10	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	9.1	7.408.331.446,92	1.577.567.363,92
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00
1.5.20	PRODUCTOS EN PROCESO	9.2	560.085.771.694,02	382.318.321.512,22
	NO CORRIENTE		**1.726.020.978.117,90**	**1.213.058.749.309,62**
1.6	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**Nota 10**	**2.573.988.869,54**	**536.541.837,95**
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		0,00	0,00
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	10.1	16.547.094,00	146.692.534,00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		4.760.000,00	4.760.000,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		19.699.900,00	21.964.994,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	10.1	3.574.750.755,17	1.246.177.756,92
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10.1	233.388.223,32	233.388.223,32
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.1	-1.275.157.102,95 -	1.116.441.670,29
1.9	**OTROS ACTIVOS**	**Nota 16**	**1.723.446.989.248,36**	**1.212.522.207.471,67**
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		242.377.235,37	283.022.344,75
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	16.1	252.585.144.362,59	148.275.835.183,41
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	16.1	1.468.624.065.927,17	1.062.495.029.033,19
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	Nota 14	6.687.034.868,14	5.198.225.711,44
1.9.75	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	Nota 14	-4.691.633.164,91	-3.729.904.801,12
	TOTAL ACTIVO		**2.548.577.114.804,30**	**2.140.380.359.059,69**
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**Nota 25**	**0,00**	**0,00**
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	25.1	4.238.945.885,15	3.507.991.383,35
8.3	**DEUDORAS DE CONTROL**	**Nota 26**	**1.490.978.816,44**	**1.490.978.816,44**
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	26.1	1.369.551.999,93	1.369.551.999,93
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		110.700.000,00	110.700.000,00
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO		5.250.141,20	5.250.141,20
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		5.476.675,31	5.476.675,31
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA		-4.238.945.885,15	-3.507.991.383,35
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRA		-1.490.978.816,44	-1.490.978.816,44

CODIGO	PASIVO	NOTAS	31-DIC-2024	31-DIC-2023
	CORRIENTE		**365.820.705.465,35**	**264.665.348.148,74**
2.4	**CUENTAS POR PAGAR**	**Nota 21**	**257.577.674.542,35**	**171.527.782.972,92**
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	21.1.1	206.885.070.775,09	113.635.779.660,24
2.4.01.01	Bienes y servicios		109.907.554.165,54	111.971.646.452,39
2.4.01.02	Proyectos de inversión		96.977.516.609,55	1.864.133.207,85
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	21.2	41.150.356.750,86	32.929.723.599,16
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	21.3	25.358.636,70	633.231.910,70
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	21.4	6.580.028.272,30	5.795.689.164,22
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	21.5	0,00	2.602.743.913,00
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	21.6	1.806.818.188,23	15.440.794.850,84
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	21.7	1.128.041.919,17	289.819.874,76
2.5	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**Nota 22**	**1.931.744.764,00**	**1.877.348.016,00**
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22.1	1.931.744.764,00	1.877.348.016,00
2.7	**PROVISIONES**	**Nota 23**	**106.311.286.159,00**	**91.260.217.159,82**
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	23.1	106.311.286.159,00	91.260.217.159,82
29.	**OTROS PASIVOS**	**Nota 24**	**24.323.251.111,00**	**14.269.051.111,00**
2.9.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	24.1	24.323.251.111,00	14.269.051.111,00
	TOTAL PASIVO		**390.143.956.576,35**	**278.934.399.259,74**
3	**PATRIMONIO**	**Nota 27**	**2.158.433.158.227,95**	**1.861.445.959.799,95**
3.1	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**		**2.158.433.158.227,95**	**1.861.445.959.799,95**
3.1.05	CAPITAL FISCAL		-14.753.431.962,15	-14.753.431.962,15
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.695.000.782.475,79	1.162.758.370.934,03
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO		478.185.807.714,31	713.441.020.828,07
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**2.548.577.114.804,30**	**2.140.380.359.059,69**
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**Nota 25**	**0,00**	**0,00**
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE	25.2	963.606.361.337,00	1.237.601.218.598,00
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	26.2	21.800.000,00	21.800.000,00
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		0,00	0,00
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-963.606.361.337,00	-1.237.601.218.598,00
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-21.800.000,00	-21.800.000,00

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General
C.C. 91.346.119

JAIRO ENRIQUE SANCHEZ NIETO
Coordinador Grupo de Contabilidad
T.P. No. 91584- T
C.C. 79.393.704

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
NIT: 900.523.392-1
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS - COP

Código	Concepto	Notas	31-DIC-2024	31-DIC-2023
4	**INGRESOS**	**Nota 28**	**2.170.765.357.879,13**	**1.957.167.632.007,88**
4.1	**Ingresos Fiscales**	**28.1**	**388.136,00**	**354.627.678,00**
4.1.10	No Tributarios		388.136,00	354.627.678,00
4.4	**Transferencias y Subvenciones**	**28.2**	**553.576.996.779,67**	**495.952.625.292,72**
4.4.28	Otras transferencias		553.576.996.779,67	495.952.625.292,72
4.7	**Operaciones Interinstitucionales**	**28.3**	**1.552.427.617.269,71**	**1.430.721.709.693,46**
4.7.05	Fondos recibidos		1.500.856.057.341,37	1.211.881.093.045,05
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo		51.571.559.928,34	218.840.616.648,41
4.8	**OTROS INGRESOS**	**28.4**	**64.760.355.693,75**	**30.138.669.343,70**
4.8.02	Financieros		9.150.772.288,68	8.565.351.147,19
4.8.08	Ingresos Diversos		52.273.761.056,07	141.597.553,21
4.8.31	Reversion de Provisiones		3.335.822.349,00	21.431.720.643,30
5	**GASTOS**	**Nota 29**	**1.692.579.550.164,82**	**1.243.726.611.179,81**
5.1	**De administración y Operación**	**29.1**	**148.472.536.215,52**	**407.756.393.165,00**
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		15.750.635.787,00	14.375.265.211,00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		47.087.373,00	51.277.772,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		4.355.981.930,00	3.921.400.238,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		859.994.900,00	791.477.600,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		5.725.918.503,00	5.599.410.803,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		467.162.193,00	350.585.184,58
5.1.11	GENERALES		117.594.148.975,52	380.063.411.443,42
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		3.671.606.554,00	2.603.564.913,00
5.3	**Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y**	**29.2**	**71.375.273.847,84**	**80.148.653.072,88**
5.3.60	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.1.	292.800.839,96	185.690.145,06
5.3.66	Amortización Activos Intangibles		961.728.363,79	890.974.315,00
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas		70.120.744.644,09	79.071.988.612,82
5.4	**Transferencias y Subvenciones**	**29.3**	**749.979.912.885,97**	**222.284.350.309,32**
5.4.23	Otras Transferencias		749.979.912.885,97	222.284.350.309,32
5.5	**Operaciones interinstitucionales**	**29.4**	**0,00**	**0,00**
5.5.03	Agua Potable y Saneamiento Basico		0,00	0,00
5.7	**Operaciones interinstitucionales**	**29.4**	**721.321.932.127,10**	**532.844.865.356,47**
5.7.20	Operaciones de enlace		571.989.919.130,29	532.844.865.356,47
5.7.22	Operaciones sin flujo de efectivo		149.332.012.996,81	
5.8	**Otros Gastos**	**29.7**	**1.429.895.088,39**	**692.349.276,14**
5.8.02	Comisiones		790.449,00	281.892,40
5.8.04	Financieros		16.480.268,00	0,00
5.8.90	Gastos Diversos		1.412.624.371,39	692.067.383,74
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO			**478.185.807.714,31**	**713.441.020.828,07**

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General
C.C. 91.346.119

JAIRO ENRIQUE SANCHEZ NIETO
Coordinador Grupo de Contabilidad
C.C. 79.393.704
T.P. No. 91584- T